Villavicencio, 20 de noviembre de 2020

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARÍA SOCIAL

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO. (REPRESENTANTE LEGAL U ORDENADOR DEL GASTO): JHORMAN JULIAN SALDAÑA, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Villavicencio, identificado con la cedula de ciudadanía 86.061.609 expedida en Villavicencio - Meta, en calidad de Secretario Social del Departamento del Meta, nombrado mediante Decreto 010 del 02 de enero de 2020, posesionado según consta en el Acta 005 del 02 de enero de 2020, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante el Decreto 275 del 25 de febrero de 2020, quien en adelante se denominará el **DEPARTAMENTO**.

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
2924	19/11/2020	0301-3-32054421-08	$1.060.372.700	$1.060.331.437
TOTALES			$1.060.372.700	$1.060.331.437

OBJETO A CONTRATAR: La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar los servicios para: **"BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE VILLAVICENCIO, EL DORADO, PUERTO LOPEZ, VISTAHERMOSA Y URIBE EN EL DEPARTAMENTO DEL META (INCLUYE ALIMENTACIÓN, ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL, ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, CAPACITACIÓN, MATERIALES PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS Y CULTURALES, ENTREGA DE UNIFORMES Y KIT DE ASEO)**

ALCANCE DEL OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A 810 PERSONAS MAYORES, GARANTIZANDO ALIMENTACIÓN, (DOS REFRIGERIOS Y ALMUERZO), ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL, ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, CAPACITACIÓN, MATERIALES PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS Y CULTURALES, COMO LA ENTREGA DE UNIFORMES Y KIT DE ASEO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
911119	**Servicios DE Cuidado temporal**
811416	**Manejo de cadena de suministros**

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El Convenio de Asociación tendrá un término de ejecución de Un **(01) Un MES,** contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser

firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en los municipios de Villavicencio, El Dorado, Puerto López, Uribe y Vistahermosa.

VALOR DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN: El valor estimado para este convenio de Asociación es por la suma de MIL SESENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS **($1.060.331.437,00**) M C/TE. Valores que se establecieron de acuerdo al Estudio de Mercado realizado y del cual hace parte del Estudio Previo y cuyo valor por actividad es el siguiente:

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	CANT	Unidad Medida	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL	VALOR POR COMPONENTE
PERSONAL REQUERIDO					
Título profesional en Psicología y/o Trabajo Social con Experiencia laboral directa en trabajo psicosocial con población vulnerable./Experiencia Especifica de Un (1) año convalidada desde la obtención del título profesional.	5	1 MES	$3.710.000	$18.550.000	$171.860.000
Profesionales en Auxiliares de Enfermería, con experiencia de 2 años de los cuales 1 año debe ser en atención a adulto mayor	11	1 MES	$3.710.000	$40.810.000	
Título Técnico en Trabajo Social y/o Auxiliares de Enfermería / Experiencia laboral con población adulto mayor /Experiencia Especifica de Un (1) año convalidada desde la obtención del título profesional.	21	1 MES	$2.500.000	$52.500.000	
Técnico edufisico, preparadores físicos, ENTRENADORES, ETC, con tres años de experiencia, de los cuales 1 año debe ser con adulto mayor	12	1 MES	$2.500.000	$30.000.000	
INSTRUCTORES TECNICOS EN TRABAJO SOCIAL con 3 años de experiencia en trabajo con adulto mayor	12	1 MES	$2.500.000	$30.000.000	
Coordinador del programa de los Centros de Atención, profesionales en Áreas administrativas y/o áreas Sociales con 5 años de experiencia de los cuales 2 estén relacionados con programas de Adulto Mayor	3	1 MES	$4.770.000	$14.310.000	$101.866.000

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	CANT	Unidad Medida	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL	VALOR POR COMPONENTE
NUTRICIONISTA – DIETISTA: Título profesional en Salud y Nutrición / Experiencia laboral directa en atención y valoración nutricional a población Adulto Mayor. /Experiencia Especifica de Un año, convalidada desde la obtención del título profesional.	2	1 MES	$3.710.000	$7.420.000	
Personal de aseo de instalaciones :Noveno grado de educación básica secundaria / Experiencia en Servicios Generales/Experiencia de seis (6) en oficios similares.	21	1 mes	$1.908.000	$40.068.000	
Personal manipulador de alimentos :Noveno grado de educación básica secundaria y curso certificado de manipulación de alimentos / Experiencia en Manipulación de Alimentos. /Experiencia Especifica de Un año en oficios similares convalidada desde la obtención del certificado de manipulación de alimentos.	21	1 mes	$1.908.000	$40.068.000	
SUMINISTRO DE ALIMENTOS					
Suministro de insumos para la elaboración del Refrigerio preparada en sitio, de conformidad con la minuta patrón, condiciones de calidad, variedad y plan de saneamiento ambiental. Los alimentos para la elaboración de las raciones deberán ser entregados en la cantidad y lugar específico, en cada uno de los puntos de atención.	40500	25 días	$5.900	$238.950.000	$419.175.000
Suministro de insumos para la elaboración del almuerzo preparado en sitio, de conformidad con la minuta patrón, condiciones de calidad, variedad y Plan de saneamiento ambiental. Los alimentos para la elaboración de las raciones deberán ser entregándose la cantidad y lugar específico, en cada uno de los puntos de atención.	20250	25 Días	$8.900	$180.225.000	
KITS PARA LABORTERAPIA					
Kits de materiales para trabajo en madera, cuero o detalles navideños	810	1	$90.000	$72.900.000	$72.900.000
SERVICIOS DE ALQUILER DE CENTROS DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR					
Arriendo CAAM Villavicencio: Servicio mensual de arriendo de locación en el municipio de Villavicencio, con servicios públicos de agua y alcantarillado, electricidad, gas, Incluye dotación en calidad de préstamo, para el funcionamiento de los CAAM por lo que se hace necesario menaje, mobiliario para cocina, comedor y área para recreación y esparcimiento	17	1 MES	$3.000.000	$51.000.000	$61.800.000

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	CANT	Unidad Medida	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL	VALOR POR COMPONENTE
Arriendo CAAM Puerto López: Servicio mensual de arriendo de locación en el municipio de Villavicencio, con servicios públicos de agua y alcantarillado, electricidad, gas, Incluye dotación en calidad de préstamo, para el funcionamiento de los CAAM por lo que se hace necesario menaje, mobiliario para cocina, comedor y área para recreación y esparcimiento	1	1MES	$2.700.000	$2.700.000	
Arriendo CAAM Vistahermosa: Servicio mensual de arriendo de locación en el municipio de Villavicencio, con servicios públicos de agua y alcantarillado, electricidad, gas, Incluye dotación en calidad de préstamo, para el funcionamiento de los CAAM por lo que se hace necesario menaje, mobiliario para cocina, comedor y área para recreación y esparcimiento.	1	1 MES	$2.700.000	$2.700.000	
Arriendo CAAM Uribe: Servicio mensual de arriendo de locación en el municipio de Villavicencio, con servicios públicos de agua y alcantarillado, electricidad, gas, Incluye dotación en calidad de préstamo, para el funcionamiento de los CAAM por lo que se hace necesario menaje, mobiliario para cocina, comedor y área para recreación y esparcimiento.	1	1 MES	$2.700.000	$2.700.000	
Arriendo CAAM Dorado: Servicio mensual de arriendo de locación en el municipio de Villavicencio, con servicios públicos de agua y alcantarillado, electricidad, gas, Incluye dotación en calidad de préstamo, para el funcionamiento de los CAAM por lo que se hace necesario menaje, mobiliario para cocina, comedor y área para recreación y esparcimiento.	1	1 MES	$2.700.000	$2.700.000	
ELEMENTOS DE ASEO					
Escoba	42	Unidad	$4.600	$193.200	$18.573.188
Trapero	42	Unidad	$5.833	$244.986	
Recogedor de basura	42	Unidad	$4.833	$202.986	
Cepillo largo	42	Unidad	$5.833	$244.986	
Cepillo de mano	42	Unidad	$4.167	$175.014	
Esponja para ollas	72	Unidad	$1.337	$96.264	
Detergente para losa	72	Unidad	$12.333	$887.976	
Esponja para vajilla	72	Unidad	$1.483	$106.776	
Desinfectante	42	Galón	$2.067	$86.814	
Jabón para aseo general	42	Galón	$4.000	$168.000	
Jabón para manos	42	Galón	$6.333	$265.986	
Bolsas plásticas.	720	Paquete	$6.000	$4.320.000	

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	CANT	Unidad Medida	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL	VALOR POR COMPONENTE
Caneca para exteriores	42	Unidad	$53.667	$2.254.014	
Caneca para baño	42	Unidad	$29.333	$1.231.986	
Papel higiénico	1400	Unidad	$1.983	$2.776.200	
Cepillo de baño	42	Unidad	$5.833	$244.986	
Gel Antibacterial	42	Galón	$15.667	$658.014	
Alcohol	42	Galón	$9.000	$378.000	
tapabocas	110	Caja x 100 uni	$36.700	$4.037.000	
KIT DEPORTIVOS					
SUDADERA PANTALON DEPORTIVA PARA HOMBRE Y DAMA, BORDADA CON LOGO INSTITUCIONAL: En tela anti fluido tipo de tejido: plano, con dos bolsillos Al lado izquierdo y derecho, a la altura de la cintura enresortada de 4 centímetros, con caucho cordón. Composición: 100% Poliéster, con tecnología de dry fit, control UV, repela líquidos. Peso: 220 gramos.	810	Unidad	48.500	39.285.000	
CAMIBUSO PARA DAMA Y HOMBRE BORDADA CON LOGO INSTITUCIONAL Referencia: Megatex" Tipo de Tejido : "Super Lacoste" con su respectivo logo	810	Unidad	37.500	30.375.000	
CAMISETA EN ALGODÓN BORDADA CON LOGO INSTITUCIONAL	1620	Unidad	19.350	31.347.000	212.572.350
ZAPATOS DEPORTIVOS PARA DAMA Y HOMBRE:Referencia: dril opana. Tipo de Tejido: punto.	810	Unidad	59.234	47.979.540	
GORRA (CACHUCHA) BORDADA CON LOGO INSTITUCIONAL EN LA PARTE FRONTAL,	810	Unidad	19.201	15.552.810	
TULA DEPORTIVA IMPERMEABLE: Tula deportiva, abertura principal amplia de fácil acceso, cierre de cordón, con tiras a los lados dimensiones 37 cm x 47 Cm	810	Unidad	19.700	15.957.000	
Toallas bano cuerpo , 65 x 130 centímetros, bordada con logo institucional	810	Unidad	39.600	32.076.000	
PAPELERÍA					
Gastos administrativos en papelería: Fotocopias, fichas de registro, planillas de asistencia, impresiones, entre otros costos derivados administrativos para la atención de cada uno de los 810 beneficiarios	810	Unidad	$1.584.899	$1.584.899	$1.584.899
VALOR TOTAL PRESUPUESTO					**$1.060.331.437**

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES:
El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la futura contratación de la siguiente manera: **FORMA DE PAGO:** El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la futura contratación de la siguiente manera: **PAGOS:** La Gobernación del Departamento del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato el noventa (90%) por ciento mediante actas parciales de ejecución previo informe favorable elaborado por el interventor o supervisor del contrato según sea el caso designado por parte del Departamento del cumplimiento de las actividades ejecutadas, acompañado de factura del contratista, de la acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato, el respectivo informe de actividades elaborado por el contratista, certificación del interventor o supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales por parte del contratista y el saldo restante del valor del contrato, es decir el diez (10%) por ciento del valor del contrato se pagara con la suscripción acta de liquidación del contrato, previa certificación de cumplimiento del interventor o supervisor de contrato.

ÍTEM DEL PLAN DE COMPRAS O DE CONTRATACIÓN: El objeto a contratar se encuentra consagrado dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia actual.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR TOTAL
91111900 90111600 86111600 80111600 60123500 86101800 60105200 80101500 86101700 81141600 47121800	Mejorar las condiciones de vida de las personas mayores con el desarrollo de actividades de atención integral.	Brindar atención integral a personas mayores en condiciones de vulnerabilidad en los municipios de Villavicencio, El Dorado, Puerto López, Vistahermosa y Uribe en el departamento del Meta (incluye alimentación, orientación psicosocial, atención primaria en salud, capacitación, materiales para actividades productivas, actividades deportivas recreativas y culturales, entrega de uniformes y kit de aseo)	1.060.372.700

ESTUDIO TÉCNICO:

El aumento progresivo de las personas Mayores en Colombia, representa un desafío para las políticas y los recursos en lo concerniente al desarrollo, la calidad de vida, el cumplimiento de los derechos y la inclusión social.

En el Meta las Personas Mayores representan el 10.37 % del total de la población, lo cual corresponde a 109.286 personas. La mayoría de este sector poblacional no cuenta con ocupación, situación que se agrava teniendo en cuenta que esto aumenta su condición de dependencia.

Según la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), el cumplimiento la "Agenda 2030", que está compuesta por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de los cuales se desprenden 169 metas, se encuentra estrechamente vinculado a la capacidad de los estados en aplicar a cabalidad el enfoque inclusivo. En ese sentido "ninguno de los objetivos estaría plenamente logrado si no se cumple para todas las personas y en todo su ciclo vital". De lo anterior se desprende que la no inclusión de la población mayor significa fracasar en las metas y objetivos propuestos.

A continuación, se relaciona el total de población en el Meta, así como el total de personas mayores por municipios:

CIUDAD	TOTAL POBLACIÓN 2020	TOTAL PERSONAS MAYORES 2020
VILLAVICENCIO	538.523	57.097
ACACIAS	76.873	8.320
BARRANCA DE UPIA	4.342	334
CABUYARO	4.177	502
CASTILLA LA NUEVA	11.112	873
CUBARRAL	6.341	652
CUMARAL	18.619	1.967
CALVARIO	2.209	249
EL CASTILLO	6.068	750
EL DORADO	3.462	328
FUENTEDEORO	14.361	1.489
GRANADA	68.446	6.250
GUAMAL	9.542	1.142
MAPIRIPAL	19.435	2.442
MESETAS	11.589	1.170
LA MACARENA	37.804	3.345
URIBE	18.129	1.742
LEJANIAS	9.229	1.024
PUERTO CONCORDIA	23.708	3.072
PUERTO GAITAN	19.113	1.290
PUERTO LÓPEZ	35.499	3.802
PUERTO LLERAS	9.264	680
PUERTO RICO	19.016	1.717
RESTREPO	10.715	1.346
SAN CARLOS DE GUAROA	11.474	895
SAN JUAN DE ARAMA	8.657	881
SAN JUANITO	2.292	189
SAN MARTIN	26.197	3.387
VISTA HERMOSA	27.671	2.337
TOTAL POBLACIÓN AM	**1.053.867**	**109.272**
TOTAL HOMBRES	**524.834**	**52.381**
TOTAL MUJERES	**529.033**	**56.891**

De los cuales el 60% aproximadamente se encuentra en SISBEN con puntajes de 0 a 47.99 y de 48 a 54,86, las bajas condiciones de bienestar y calidad de vida de las personas mayores obedecen por el abandono familiar que se ha venido presentando debido a la pérdida de valores familiares y sociales, a la carencia de recursos por la falta de oportunidades laborales; otro de los aspectos es la baja cobertura en los programas y servicios de protección social que ofrecen los municipios, por no contar con los recursos suficientes para garantizar una atención integral con calidad.

Otra de las dificultades presentadas en la presente vigencia es la crisis que atraviesa el mundo por la pandemia del COVID-19, siendo los adultos mayores los más afectados, teniendo en cuenta que de acuerdo a las recomendaciones establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social no pudieron funcionar los Centros Vida.

La falta de participación de las personas mayores en la toma de decisiones, es otro de los motivos, por la falta de promoción de sus derechos, como también ineficiente formación del talento humano, como de cuidadores por que la oferta educativa es escasa en temas de envejecimiento y vejez, disminuyendo así las condiciones de bienestar y calidad de vida de las personas mayores.

De conformidad con la Constitución Nacional prevé en el artículo 2 como fines del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

El Artículo 13 ibídem consagra como deber a cargo del Estado, la protección especial de las personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta. Además, el Art. 46 de la Constitución igualmente invoca que es deber del Estado, la sociedad y la familia, concurrir a la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promover su integración a la vida activa y comunitaria. El estado garantiza los servicios de seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

Articulo 46 *reza "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia."*

El Estado, tiene la obligación de proteger y asistir a los y las ancianas. Brindarles salud, recreación, integración, alimentación, seguridad social.

De la misma manera, la corte Constitucional en Sentencia T-900*/07, respecto a* la intervención directa e inmediata en garantía de los derechos de los adultos mayores, manifestó: lo siguiente*;*

"En principio es competencia del legislador desarrollar la normatividad pertinente para la atención de los indigentes y abandonados socialmente y compete a los formuladores de la política social del Estado diseñar los instrumentos necesarios para lograr la materialización de los mandatos constitucionales, de tal forma que, por esta vía, los deberes sociales con la población indigente y en abandono social se concreten en deberes legales.

La falta de participación de las personas mayores en la toma de decisiones, es otro de los motivos, por la falta de promoción de sus derechos, como también ineficiente formación del talento humano, como de cuidadores por que la oferta educativa es escasa en temas de envejecimiento y vejez, disminuyendo así las condiciones de bienestar y calidad de vida de las personas mayores.

Asimismo, se afirma que mantener una actividad intelectual, afectiva, física y social en la medida de los propios intereses, capacidades y posibilidades, se relaciona con un envejecimiento sano y satisfactorio. Por lo tanto, las personas de edad deben tener acceso a los servicios de salud y seguridad social, recreación y cultura, así como una alimentación.

La política nacional de envejecimiento y vejez establece unos ejes estratégicos, entre ellos el eje 2: Protección Social Integral, enmarcado en la norma entre ellos la Ley 789 de 2002 estableció el Sistema de Protección Social en Colombia y lo define como "El conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente los más desprotegidos. En el eje señalado se encuentra establecidas unas líneas de acción entre ellas esta: **Desarrollo de la promoción y asistencia social** que está enmarcada en garantizar a la población en situación de extrema pobreza, condiciones de acceso a una alimentación adecuada.

Mejorar las condiciones de vida de toda la población, independientemente de su edad, sexo o etnia, con el fin de que vivan un proceso de envejecimiento saludable. Brindar bienestar a las personas mayores, asegurándoles servicios de salud y seguridad social, una subsistencia adecuada, vivienda digna y asistencia integrada, priorizando las acciones en las personas más pobres.

Desarrollar una cultura donde el envejecimiento y la vejez sean considerados como símbolo de experiencia, sabiduría y respeto, para eliminar así la discriminación y la segregación por motivos de edad, y contribuir al mismo tiempo al fortalecimiento de la solidaridad y al apoyo mutuo entre generaciones.

Ley 715 del Sistema General de Participaciones, 2001 El artículo 74 establece competencias de las entidades territoriales en otros sectores destacando la atención a grupos vulnerables, dentro de la cual se pueden adelantar programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable como la población infantil, los ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar.

La Ley 1276 de 2008, en el Artículo 2° autorizó a los departamentos, distritos y municipios a emitir una estampilla, para el bienestar del Adulto Mayor (denominado a lo largo del presente texto como persona mayor).

En el Artículo 3° modificado por el Artículo 15° de la Ley 1850 de 2017, manifiesta que se trata de un recurso de obligatorio recaudo destinado para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente Ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

En el Artículo 13 de la Ley 1276 de 2009 se previó que el ente territorial podrá también destinar para el funcionamiento de los Centros Vida recursos propios y recursos de Destinación de Propósito General establecidos en la Ley 715 de 2001.

La Ley 1850 de 2017 establece medidas de protección al Adulto Mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones. En sus artículos 15 y 16 establece modificaciones a la Ley 1276 de 2009 así:

El Artículo 15: Establece la modificación del artículo 3 de la Ley 1276 de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001, el cual quedará así:

PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO TERCERO: El recaudo de la estampilla será invertido por la Gobernación, Alcaldía o Distrito en los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida de su jurisdicción, en proporción directa al número de adultos mayores de los niveles I y II del Sisbén, los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema que se atienden en estas instituciones. Igualmente, el Artículo 16 modifica el artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, a través del cual se modifica el artículo 5 de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así:

ARTÍCULO 8: Modifíquese el artículo 5 de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o Distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente Ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que competen los Centros Vida, Centros

de Bienestar del Anciano y Granjas para adultos mayores, crenado todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos.

El alcance de estas disposiciones está estrechamente relacionado con lo dispuesto en los artículos vigentes de la Ley 687 de 2001, la Ley 1251 de 2008 y el Artículo 355 de la Constitución Política, conjunto normativo que permite efectuar las siguientes precisiones:

A. Instituciones de Atención a las Personas mayores.

Los centros de atención para las personas mayores son centros que ofertan servicios y programas dirigidos a estas personas, para promover sus derechos a una vida digna, activa, autónoma, desarrollando sus capacidades, creatividad y competencias en lo social, económico, lo espiritual, físico e intelectual; que fomentan la actividad física y la alimentación sana, desarrollan actividades lúdico recreativas, de capacitación y de protección del ambiente. Estos centros se estructuran **reconociendo a las personas mayores como sujetos de derecho y agentes de desarrollo,** en lo posible manteniendo y fortaleciendo sus lazos familiares y sus redes de apoyo social.

En el contexto de la Ley 1276 de 2009 se tienen en cuenta las siguientes modalidades de centros de atención:

1. **Centros de protección también llamados de bienestar o centros residenciales para la persona mayor.** Son centros destinados a la vivienda permanente o temporal de las personas mayores, donde se les brindan servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades lúdicas, productivas, culturales y de cuidado integral, especialmente cuando presentan en un alto índice de dependencia. A estas instituciones refiere la Ley 1276 de 2009 para precisar que hacia ellas se deben orientar los recursos del 30% del recaudo de la estampilla para el bienestar de la Persona Mayor.

2. ***Centros día o vida para persona mayor.*** *Esta modalidad de Centro prevista en la Ley 1276, de 2009, es la misma denominada Centros Día citada por la Ley 1251 de 2008, en su artículo 3 al precisar que "son instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas.", y que la Ley 1276 de 2009 define como "conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar".*

En agosto de 2020, la Oficina de Promoción Social del Ministerio de Salud y Protección Social, expide orientaciones para la reapertura gradual y progresiva de Centros Vida y Centros Días para personas mayores, en el marco de la Pandemia por la COVID-19 en Colombia, recomienda a los municipios, distritos y departamentos iniciar la operación de los Centros Vida y Centros Día,

en el marco de lo ordenado por las Leyes 1276 de 2009 y 1850 de 2017. Establece la reapertura mediante tres fases, la primera fase corresponde a la activación de los servicios de orientación psicosocial y actividad física y continuidad de los servicios de alimentos. La Segunda Fase: activación de servicios dirigidos a actividades cognitivas y productivas, y la tercera fase: activación de servicios dirigidos a actividades sociales, recreativas y culturales. Estos servicios deberán realizarse de manera escalonada, adoptando una apertura de los servicios de centros vida que obedezca a una periodicidad bimestral. Teniendo en cuenta que esta orientación fue expedida en el mes de agosto de 2020 a la fecha ya se puede estar desarrollando las 3 fases establecidas.

B. Responsabilidades en la asignación de los recursos de la estampilla departamental y municipal:

Inicialmente el parágrafo del artículo 3 de la Ley 1276/09, estableció como responsabilidad de los departamentos **girar el recaudo de la estampilla** a los distritos y municipios en proporción a la población mayor de 60 años de los niveles I y II del Sisben que se atiendan en los centros de bienestar y centros vida y las personas abandonadas o en situación de calle.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1276, la Honorable Asamblea Departamental Meta, expide la Ordenanza No. 995 de 2015, mediante la cual en su artículo primero ordena la emisión de la estampilla para el bienestar del adulto mayor en el Departamento, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los centros de bienestar del anciano y centros vida para la tercera edad. Así mismo, en su artículo segundo establece que la destinación de la estampilla será como mínimo del setenta por ciento (70%) para la financiación de los centros vida y el treinta por ciento (30%) restante a la dotación y funcionamiento de los centros de bienestar de ancianos.

En el año 2017 se expide la Ley 1850 mediante la cual, entre otros aspectos, modifica el artículo 3 y el 8 de la Ley 1276 de 2009, los cuales quedaron, así:

Artículo 15. Modifíquese el artículo 3° de la Ley 1276 de 2009 A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001. El cual quedará así:

Artículo 3°. Modificase el artículo 1 de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorizase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos

adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

Parágrafo. El recaudo de la estampilla será invertido por la Gobernación, Alcaldía o Distrito en los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida de su Jurisdicción, en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y " del Sisben, los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema que se atiendan en estas instituciones.

Artículo 16. Modificase el artículo 8° de la Ley 1276 de 2009. A través del cual se modifica el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así:

Artículo 8°. Modificase el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos.

Parágrafo. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.

Con este cambio normativo, la administración adelantó los trámites pertinentes ante la Asamblea Departamental con el propósito de modificar parcialmente la Ordenanza No. 895 de 2015 e incorporar los nuevos mandatos establecidos en la Ley 1850 de 2017, gestión que conllevó a la expedición de la Ordenanza No. 946 de 2017mediante la cual, además de modificar parcialmente la Ordenanza No. 895 de 2015, se establecen mecanismos de control sobre los recursos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor y de adoptan las sanciones establecidas en la Ley 1850 de 2017 sobre el maltrato a personas mayores de 60 años en el Departamento.

La Ordenanza citada en su artículo primero y segundo, establece:

Artículo Primero: Modifíquese el artículo tercero de la Ordenanza 895 de 2015 el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo Tercero: Inversión de los Recursos. El recurso de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor se invertirá por la Gobernación del Meta directamente en los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del SISBEN, los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema que se atiendan en estas instituciones.

Artículo Segundo: Adiciónese un parágrafo segundo nuevo al artículo segundo de la Ordenanza 895 de 2015 el cual será el siguiente:

Parágrafo Segundo: Del 30% destinado para los Centros de Bienestar del Anciano se podrán financiar la creación, construcción, dotación y operación de granjas para adultos mayores de acuerdo al artículo 12 de la Ley 1850 de 2017.

En aplicación de los principios de subsidiaridad y complementariedad de los departamentos del artículo 298 de la Constitución Nacional, se estima que para los departamentos puedan ejecutar inversiones en los distritos o municipios estos deben tener en funcionamiento los centros de atención o que haya adelantado las gestiones de planeación para ponerlos en marcha, de modo que se tenga certeza de la cantidad de personas beneficiarías a atender y claridad de las necesidades que se tienen para cubrir los programas integrales para la población mayor en situación de vulnerabilidad.

Actualmente en el Departamento del Meta, se viene presentando problemas de abandono de las personas mayores por parte de las familias, el municipio de Villavicencio, es el de mayor índice de abandono y los recursos son insuficientes para garantizar una atención digna para ellos, así mismo los demás municipios los recursos por estampilla de Bienestar al Adulto Mayor son insuficientes para desarrollar programas que permitan mejorar las condiciones de vida, por tal motivo, es importante desarrollar acciones de atención de las personas mayores que permita brindar oportunidades de bienestar y continuidad de los adultos en el núcleo familiar y social; debido a que las políticas nacionales van dirigidas a la lucha contra la pobreza extrema y el hambre.

La Secretaría Social, registró en el Banco de Programas y Proyectos de la Gobernación del Meta, el proyecto denominado: Mejoramiento de la Calidad de vida de las personas mayores del Meta, identificado con el BPIN 2019005500186, con el propósito de desarrollar acciones de atención de las personas mayores que permita brindar oportunidades de bienestar y continuidad de los adultos en el núcleo familiar y social. El proyecto comprendía las siguientes actividades:

Entre las actividades programadas está: Fortalecimiento a los 29 municipios del Departamento del Meta con los Centros de Bienestar y Centros Vida para garantizar la atención integral de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad y abandono.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la orientación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, para el funcionamiento de los Centros Vida y Centros Día en el último trimestre de 2020, se expide la Circular No. 20 de fecha septiembre 25 de 2020, de asunto: Oferta institucional con personal para centros vida y centros de bienestar, circular expedida por el Secretario Social. De acuerdo a la circular 25 administraciones municipales allegaron la solicitud de apoyo, donde de acuerdo a los recursos se pudo establecer garantizar atención mediante modalidad de Centro Vida en 5 municipios, siendo Villavicencio el municipio con mayor población a beneficiar, así mismo el municipio de el Dorado que de acuerdo al seguimiento en la presente vigencia no se viene garantizando atención mediante la presente modalidad, El municipio de Puerto López y Uribe en la Inspección de la Julia, son dos de los municipios que el Departamento en la vigencia 2019 beneficio a 80 adultos mayores, por lo que se hace necesario poder garantizar atención, con respecto al municipio de Vistahermosa se realizó seguimiento en Piñalito donde reside un grupo grande de población adulto mayor que actualmente no viene siendo beneficiado, por lo anterior y de acuerdo a los recursos establecidos Mediante Decreto 429 de fecha 14 de septiembre de 2020, se liquida la modificación al presupuesto General del Departamento vigencia fiscal 2020 contenida en la Ordenanza No. 1079 de septiembre 11 de 2020, decreto que adiciona recurso correspondiente a Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, recursos que de acuerdo a la Ley se podrán invertir para garantizar atención integral mediante modalidad Centro Vida, el funcionamiento de estos Centros se establece de acuerdo a los lineamientos establecidos por Ministerio de Salud y Protección Social. Igualmente, a la Orientación para la reapertura gradual y progresiva de Centro Vida y Centros de día para personas adultas mayores en el marco de la pandemia por La COVID -19 en Colombia, expedida por la misma entidad.

A continuación, se relaciona la población a beneficiar por municipio, como las actividades relevantes que se requieren desarrollar en los Centros Vida.

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS POR MUNICIPIO Y PUNTO DE ATENCIÓN: Se atenderá 810 adultos mayor, distribuidos en los municipios de Villavicencio, Puerto López, El Dorado, Vista Hermosa y Uribe

En el municipio de Villavicencio se atenderá de acuerdo a la siguiente tabla:

MUNICIPIO	Centro Vida	Numero de beneficiarios	Centro Vida	Numero de beneficiarios
VILLAVICENCIO	San Carlos	40	Montecarlo Alto	40
	Santa Ines	40	Juan Pablo	40
	Vainilla	40	Camino Ganadero	40
	20 de julio	40	Reliquia	40
	Delirio	40	San Antonio	40
	Topacio	40	San Jose	40

MUNICIPIO	Centro Vida	Numero de beneficiarios	Centro Vida	Numero de beneficiarios
	Porfía	40	Olimpico	40
	Cámbulos Porfía	40	Delicias	40
	La Cuncia	40		

El resto de municipios se distribuirá de la siguiente manera:

MUNICIPIO	Numero de Beneficiarios	MUNICIPIO	Numero de Beneficiarios
PUERTO LOPEZ	30	VISTA HERMOSA	40
EL DORADO	30	URIBE	30

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

La Constitución Política de 1991, preceptúa que Colombia es un estado social de derecho, fundada en el respeto a la dignidad humana y la solidaridad de las personas que la integran, además, el Estado debe servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta, en particular, establece que el estado, la sociedad y la familia concurrirán a la protección y a la asistencia de las personas adultas mayores y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, al tiempo que se considera deber del estado garantizar los servicios de seguridad social integral a todos los ciudadanos.

Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Es así entonces que, es un deber constitucional de las entidades gubernamentales proteger, promover, restablecer y defender los derechos de las personas mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia, y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Constitución Política de 1991 y lo contemplado en la Declaración de los Derechos Humanos.

En tal virtud, el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, asimismo las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 2, establece que las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

La Ley 1251 de 2008 tiene por objeto, proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.
Según lo define el artículo 3° de la Ley 1251 de 2008, el adulto mayor es aquella persona que cuenta con 60 años de edad o más, y el estado, la sociedad civil, la familia, el adulto mayor y los medios de comunicación, deberán para con los adultos mayores, entre otras, por parte del Estado: garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor; proveer la asistencia alimentaria necesaria a los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono e indigencia; los Gobiernos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, adelantarán programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores conforme a las necesidades de atención que presente esta población.

Por parte de la Sociedad Civil: dar trato especial y preferencial al adulto mayor; generar espacios de reconocimiento del saber, de las habilidades, competencias y destrezas de los adultos mayores; propiciar la participación del adulto mayor; reconocer y respetar los derechos del adulto mayor; desarrollar actividades que fomenten el envejecimiento saludable y la participación de los adultos mayores en estas actividades; definir estrategias y servicios que beneficien a los adultos mayores con calidad, calidez y eficiencia; cumplir con los estándares de calidad que estén establecidos para la prestación de los servicios sociales, de salud, educación y cultura que se encuentren establecidos teniendo en cuenta que sean accesibles a los adultos mayores; proteger a los adultos mayores de eventos negativos que los puedan afectar o poner en riesgo su vida y su integridad personal y apoyarlos en circunstancias especialmente difíciles.
Por parte de la Familia: Reconocer y fortalecer las habilidades, competencias, destrezas y conocimientos del adulto mayor; respetar y generar espacios donde se promuevan los derechos de los adultos mayores; propiciar al adulto mayor de un ambiente de amor, respeto, reconocimiento y ayuda; brindar un entorno que satisfaga las necesidades básicas para mantener una adecuada nutrición, salud, desarrollo físico, psíquico, psicomotor, emocional y afectivo; establecer espacios de relación intergeneracional entre los miembros de la familia; proteger al adulto mayor de todo acto o hecho que atente o vulnere los derechos, vida, integridad, honra y bienes; vincular al adulto mayor en los servicios de seguridad social y sistema de salud; proporcionar al adulto mayor espacios de recreación, cultura y deporte; brindar apoyo

y ayuda especial al adulto mayor en estado de discapacidad; respetar las vivencias, cultura, tradiciones y expresiones de los adultos mayores; aceptar el ejercicio de la autonomía y la autorrealización personal de los adultos mayores.
Por parte del Adulto Mayor: desarrollar actividades de autocuidado de su cuerpo, mente y del entorno; integrar a su vida hábitos saludables y de actividad física; hacer uso racional de los medicamentos siguiendo las recomendaciones médicas prescritas; participar activamente en las actividades deportivas, recreativas y culturales que le permitan envejecer sanamente, de planeación de políticas públicas y programas que se diseñen a favor de este grupo de población en lo local; promover la participación en redes de apoyo social que beneficien a la población, en especial aquellas que se encuentran en condiciones de extrema pobreza y de vulnerabilidad social, así como vigilar el cumplimiento de las políticas sociales y de asistencia social que se desarrollen en su identidad territorial; propender por su propio bienestar y crear condiciones que le permitan reducir su nivel de dependencia familiar y estatal, haciéndolo autosuficiente y desarrollando sus capacidades y potencialidades; proporcionar información verídica y legal de sus condiciones sociales y económicas.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1850 de 2017, por la cual se adiciona un artículo 34ª a la Ley 1251 de 2008, las personas adultas mayores tienen derecho a los alimentos y demás medios para su mantenimiento físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social. Serán proporcionados por quienes se encuentran obligados de acuerdo con la ley y su capacidad económica. Los alimentos comprenden lo imprescindible para la nutrición, habitación, vestuario, afiliación al sistema general de seguridad social en salud, recreación y cultura, participación y, en general, todo lo que es necesario para el soporte emocional y la vida autónoma y digna de las personas adultas mayores.

La Ley 1276 de 2009, por la cual fue modificada la Ley 687 de 2001, dispone en su artículo 1° la protección a las personas de la tercera edad (personas mayores) de los niveles I y II de Sisben, a través de los Centros Día o Vida y Centros de Bienestar, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

Igualmente, dicha normativa en su artículo 2° define sus alcances así: La presente ley aplica en todo el territorio nacional; en las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la presente ley. Los recursos adicionales generados en virtud de esta ley, serán aplicados a los programas de adulto mayor, en los montos o porcentajes aquí establecidos.

Así mismo el parágrafo del artículo 3° de la citada ley, modificada por el artículo 15 de la Ley 1850 de 2017, establece que el recaudo de la estampilla será invertido por la Gobernación, Alcaldía o Distrito de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida de su Jurisdicción, en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del Sisben, los adultos

mayores en condición de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema que se atiendan en estas instituciones.

Los Centro Vida, según definición de la ley, es el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar, entendiéndose como atención integral el conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo. Adicionalmente se realiza atención primaria relacionada con la mal nutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la seguridad social vigente en Colombia en los términos que establezcan las normas correspondientes.

Mientras que los Centros de Bienestar del Anciano se encuentran orientados para brindar una atención integral durante el día y la noche a los Adultos Mayores, comprendiendo el mismo conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa descritas en el párrafo precedente, adicionando el albergue.

En virtud de todo lo anterior, se requiere adelantar el convenio de asociación para que ejecute el objeto: **BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE VILLAVICENCIO, EL DORADO, PUERTO LOPEZ, VISTAHERMOSA Y URIBE EN EL DEPARTAMENTO DEL META (INCLUYE ALIMENTACIÓN, ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL, ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, CAPACITACIÓN, MATERIALES PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS Y CULTURALES, ENTREGA DE UNIFORMES Y KIT DE ASEO)**

Con la ejecución de lo anterior, además de garantizar la atención integral a las personas mayores mediante la modalidad de Centros Vida de los municipios de Villavicencio, El Dorado, Puerto López, Vistahermosa y Uribe y de cumplir con los requerimientos normativos; la administración departamental contribuye al cumplimiento de la siguiente meta del Plan de Desarrollo Económico y Social del Meta 2020-2023 “Hagamos Grande al Meta”:

Dimensión 3	Sector 41	Programa	Componente	Meta producto
Hagamos Grande al Meta en los Social	Inclusión Social	Atención Integral de Población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	Constitutivo Centros de Bienestar y Centros Vida.	Fortalecer a los 29 municipios para el funcionamiento y/o desarrollo de acciones para garantizar la atención integral de al menos 4.130 adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad en Centros Vida, Centros de Bienestar y apoyar el fortalecimiento del Centro de Atención para el Adulto Mayor el YARI.

Para adelantar el proceso de selección y la futura contratación por termino de ejecución de Un mes diciembre de 2020, se cuenta con recursos por valor de ($ $1.060.331.437), con cargo al rubro presupuestal No. 0301 - 3 – 320-54421-08: BPPD 2019005500186. Mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores del Meta, con un término de ejecución de Un (01) mes del año 2020.

El departamento del Meta, como entidad contratante de acuerdo con el principio de planeación y autonomía, establecidos en el estatuto de contratación estatal y aquellas normas que lo modifican o complementan, determinará los requisitos de naturaleza jurídica, técnica y financiera de obligatorio cumplimiento a fin de garantizar la selección objetiva del proponente que ofrezca las mejores condiciones respecto de su propuesta y capacidad de respuesta para llevar a cabo una idónea ejecución del futuro convenio de asociación, sin poner en riesgo la calidad de los bienes y servicios objeto del presente proceso.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Es deber del Estado proteger y asistir a las personas de adultas mayores que se encuentran en estado de vulnerabilidad, indigencia, abandono, dificultades de salud, situación de cualquier tipo de violencia y/o falta de redes de apoyo (familiar y social); por ende, cuando se presentan estas condiciones se debe concurrir a la protección y cuidado de las personas mayores, mediante la atención integral, representadas en las garantías de los servicios de seguridad social en salud, hospedaje y alimentación, para que puedan tener una vida digna.

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en la Ley 715 de 2001 en el numeral 11 del artículo 76 establece: ***"Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: 76.11. Atención a grupos vulnerables Podrán establecer programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable, como la población infantil, ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar".***

La Administración Departamental a través de la Secretaría Social, en el año 2017 realizó un seguimiento del estado actual que presentan los 29 municipios en Atención al Adulto Mayor, cuyo resultado se pudo establecer que los 29 municipios tienen creado el recaudo de Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en cumplimiento a la Ley 1276 de 2009, así mismo, de los 29 municipios 23 cuenta con instalaciones propias para brindar atención mediante modalidad de Centro Vida y/o Centro de Bienestar, sin embargo la mayoría presentan deficiencias, no cumplen con todos los parámetros establecidos para garantizar una atención integral, a la fecha 2020, son 5 municipios los que se encuentran mejorando la infraestructura de atención para nuestros abuelos, gracias a la acción y aporte del gobierno departamental.

Teniendo en cuenta la situación actual que se presenta en el Departamento del Meta, frente al aumento progresivo de la población especialmente de los adultos mayores, representa un desafío para las políticas y los recursos en lo concerniente al desarrollo, la calidad de vida, el cumplimiento de los derechos y la inclusión social, es insuficiente en los municipios para garantizar la atención inmediata de las personas mayores que se encuentran en estado de vulnerabilidad.

El Departamento ha venido apoyando en vigencias anteriores, a las administraciones municipales para el funcionamiento de Centros Vida en diferentes municipios del Departamento del Meta, en la vigencia 2019, igualmente beneficio a 540 adultos mayores de los municipios de Mapiripan, Uribe en la Julia, Puerto López y en Villavicencio, para la presente vigencia de acuerdo al seguimiento realizado en los 29 municipios donde la administración Departamental beneficio aproximadamente 25 adultos mayores con kit alimentario, en el marco de la Pandemia por COVID-19, donde se pudo determinar que las administraciones municipales como Villavicencio, Puerto López, El Dorado, la Uribe en la inspección de la Julia y Vistahermosa en la inspección de Piñalito, no vienen garantizando atención mediante la modalidad de Centro Vida, es así que el Departamento prioriza estos municipios, teniendo en cuenta que la población está focalizada de acuerdo a las entregas.

Por lo anterior, la Gobenación del Meta, a través de la Secretaría Social en acción de complementariedad y subsidiariedad con los municipios, apoyará a los municipios de Villavicencio, El Dorado, Vistahermosa, Uribe y Puerto López, garantiando el servicio de atención integral mediante la modalidad de Centro Vida, es importante poder brindar el servicio de alimentación y actividades que les permita mejorar las condiciones de vida, màs aun cuando ha sido la población mas afectado por la Pandemia de la COVID-19.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

La Secretaría Social, considera que para la Administración Departamental, es conveniente y oportuna la celebración del Convenio de asociación mediante la modalidad de contratación directa, basada en principios emanados en la Constitución Política, así mismo en cumplimiento de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, y de la Ley 1276 de 2009, ordenanza 990 de 2018, Política pública departamental de envejecimiento y vejez y demás normatividad vigente que ampara y promueve el goce de derechos de las personas mayores, además la Constitución Política de Colombia preceptúa en el artículo 298, las funciones de los Departamentos entre las cuales se encuentra la Planeación, coordinación, complementariedad y subsidiariedad con los municipios a fin de garantizar los derechos de la comunidad.
Bajo el principio de complementariedad, el Departamento del Meta formuló el proyecto "**MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES DEL META"**, proyecto radicado con número de registro BPPID,2019005500186, en el Banco de programas y

proyectos de Inversión departamental, una de las acciones a desarrollar es el de “Mejorar las condiciones de vida de las personas mayores con el desarrollo de actividades de atención integral”.
Es así que la Secretaría Social en atención a las diferentes necesidades y la falta de atención en los municipios de Villavicencio, Uribe en la inspección de la Julia, en Vistahermosa en la inspección de Piñalito, en el municipio de el Dorado, actualmente no se viene garantizando atención integral mediante la modalidad de Centro Vida, con respecto al municipio de Puerto López se garantizó el servicio beneficiando a 40 adultos mayores, se requiere continuar con este programa. Es importante tener en cuenta que la problemática que se viene presentando a nivel mundial como es la Pandemia de la COVID-19 ha sido otro de los problemas por el cual no se ha podido garantizar atención mediante la modalidad de Centro Vida, sin embargo el Ministerio de Salud y Protección Social en el mes de Agosto expide La Orientación para la reapertura gradual y progresiva de Centros Vida y Centros de Día para Personas Adultas Mayores, en el Marco de la Pandemía por la COVID-19 en Colombia, es así que establece tres Fases así: entre ellas Activación de orientación psicosocial y actividades físicas y continuidad del servicio de Alimentos.

Motivo por el cual es necesario fortalecer desde la administración Departamental el programa de atención integral al adulto mayor, que permita ampliar cobertura, mejorando las condiciones de vida a 810 personas mayores que actualmente no vienen siendo beneficiados de ningún programa y que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad en los municipios de Villavicencio, Puerto López, Uribe en la inspección de la Julia, El Dorado, en Vistahermosa en la Inspección de Piñalito.

La situación de vulnerabilidad social, económica, cultural y familiar en el Departamento del Meta para las personas mayores es alta, las bajas condiciones de bienestar y calidad de vida de las personas mayores obedecen por el abandono familiar que se ha venido presentando debido a la pérdida de valores familiares y sociales, a la carencia de recursos por la falta de oportunidades laborales; otro de los aspectos es la baja cobertura en los programas y servicios de protección social que ofrecen los municipios, por no contar con los recursos suficientes para garantizar una atención integral con calidad.

La disciplina de la Gerontología establece el desarrollo de una serie de prácticas que tendrán como fin mejorar la calidad de vida a las personas mayores, que puedan desarrollar una vida plena y feliz, es ofrecerle alternativas de ocupación de su tiempo libre, adicional a esto es hacerles saber que todavía pueden ser muy útiles en diversas actividades, como poder obtener un ingreso que les permita mejorar las condiciones de vida. Con el Desarrollo de este programa, estaríamos mejorando las condiciones de vida de 810 personas mayores que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

La distribución de atención por cada uno de los municipios se relaciona a continuación.

Para el municipio de Villavicencio se distribuirá de la siguiente manera:

MUNICIPIO	Centro Vida	Numero de beneficiarios	Centro Vida	Numero de beneficiarios
VILLAVICENCIO	San Carlos	40	Montecarlo Alto	40
	Santa Ines	40	Juan Pablo	40
	Vainilla	40	Camino Ganadero	40
	20 de julio	40	Reliquia	40
	Delirio	40	San Antonio	40
	Topacio	40	San Jose	40
	Porfía	40	Olimpico	40
	Cámbulos Porfía	40	Delicias	40
	La Cuncia	40		

Para los otros cuatro municipios, de la siguiente manera:

MUNICIPIO	Numero de Beneficiarios	MUNICIPIO	Numero de Beneficiarios
PUERTO LOPEZ	30	VISTA HERMOSA	40
EL DORADO	30	URIBE	30

El servicio se prestará de lunes a sábado incluyendo festivos, por un término de 25 días de servicio de alimentación y actividades relacionadas a continuación:

Las Jornadas de atención se realizarán en dos jornadas, cumpliendo con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo a la orientación para la reapertura gradual y progresiva de Centros Vida, para personas adultas mayores en el marco de la Pandemia por la COVID-19 en Colombia:

JORNADA DE LA MAÑANA 8:00 AM - 12:00 M
JORNADA DE LA TARDE 1:00 PM - 4.00 PM

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

1. Suministro de alimentos: dos (2) refrigerio y un (1) almuerzo por beneficiarios en cada jornada de atención que asegure la ingesta necesaria a nivel proteico – calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con las minutas patrón anexa al presente documentos, los ciclos de menús deberán ser

desarrollados y supervisados periódicamente por el profesional en nutrición que sean contratados por el proponente seleccionado.

La entrega de las raciones con respecto al almuerzo y el primer refrigerio por beneficiario deberá realizarse diariamente (lunes a sábado) en los centros contratados por el Departamento del Meta, para su consumo inmediato y dentro del horario establecido. Con respecto al segundo refrigerio por beneficiario se hará entrega para que se consuma en el lugar de residencia de cada beneficiario.

Minuta patrón:

Para llevar a cabo el objeto del futuro contrato, se hace necesario que el operador cumpla elabore un ciclo de menús, de conformidad con los lineamientos alimenticios establecidos en la minuta patrón, los que serán previamente aprobados por la Supervisión, quienes serán los responsables de verificar su cumplimiento.

Ciclos de menús o minutas:
Teniendo en cuenta la disponibilidad de alimentos regionales, los alimentos de cosecha, los hábitos y costumbres alimentarias y los costos establecidos para alimentación, el Nutricionista – Dietista debe elaborar los ciclos de menús de un mínimo de 25 días, con su respectivo análisis nutricional y guía de preparación, acompañada de la lista de intercambio por grupos de alimentos, sin alterar el aporte nutricional. Este ciclo debe ubicarse en un lugar visible del servicio de alimentos y debe ser de estricto cumplimiento.
En caso de atención a grupos étnicos, se debe incluir en los ciclos de minutas y listas de intercambios los alimentos autóctonos y tradicionales que respeten los hábitos alimentarios y fomente el rescate de las tradiciones de los diferentes grupos étnicos que conforman el país.

MINUTA PATRÓN DIETA NORMAL					
GRUPO DE EDAD		**MAYORES DE 60 AÑOS**			
REFRIGERIO MAÑANA Y / O TARDE					
COMPONENTE	**NOMBRE DEL ALIMENTO**	**FRECUENCIA**	**PESO BRUTO**	**PESO NETO**	**PORCIÓN SERVIDA**
LACTEOS (BEBIDA)*	Leche de vaca, entera en polvo	Todos los días	13 g	13 g	200 cc
	Leche de vaca, entera pasteurizada		100 cc	100cc	
	Yogurth o kumis		200cc	200cc	
	Queso campesino		30 g	30 g	30 g

MINUTA PATRÓN DIETA NORMAL					
GRUPO DE EDAD		**MAYORES DE 60 AÑOS**			
REFRIGERIO MAÑANA Y / O TARDE					
COMPONENTE	**NOMBRE DEL ALIMENTO**	**FRECUENCIA**	**PESO BRUTO**	**PESO NETO**	**PORCIÓN SERVIDA**
	Fécula de maíz, precocida	Opcional	12 g	12 g	
	Avena nacional cruda		12 g	12 g	
CEREAL ACOMPAÑANTE	Pan, ponqué, arepa, bollo, etc. ó	Diario	40 g	40 g	40 g
	Galletas ó		16 g	16 g	2 unidades
	Torta con harina de trigo		40 g	40 g	40 g
FRUTA	Entera o en jugo	Diario	Depende del tipo de	70 g	70 g
AZUCARES	Azúcar blanco	Diario	10 g	10 g	
GRASAS	Aceite o margarina	Diario	3 g	3 g	

APORTE NUTRICIONAL REFRIGERIO MAÑANA Y / O TARDE PROMEDIO SEMANAL						
	Calorías	**Proteína (g)**	**Grasa (g)**	**Carbohidratos (g)**	**Calcio (mg)**	**Hierro (mg)**
TOTAL	274	8	7	43	240	3
RECOMENDACIONES DIARIAS	1928	67	64	270	1100	13
PORCENTAJE DE ADECUACIÓN	14 %	12%	11%	16%	22%	23%

MINUTA PATRÓN DIETA NORMAL					
GRUPO DE EDAD		**MAYORES DE 60 AÑOS**			
ALMUERZO					
COMPONENTE	**NOMBRE DEL ALIMENTO**	**FRECUENCIA**	**PESO BRUTO**	**PESO NETO (g)**	**PORCIÓN SERVIDA**
SOPA*	Verdura	diario	25 g	25 g	200 cc
	Cereal (fideos, conchas, arroz, avena, cebada, cuchucos, etc)		12 g	12 g	
	Raíces, tubérculos o plátanos		50 g	40 g	

MINUTA PATRÓN DIETA NORMAL					
GRUPO DE EDAD		**MAYORES DE 60 AÑOS**			
ALMUERZO					
COMPONENTE	**NOMBRE DEL ALIMENTO**	**FRECUENCIA**	**PESO BRUTO**	**PESO NETO (g)**	**PORCIÓN SERVIDA**
CEREAL ACOMPAÑANTE	Arroz	Diario	40 g	40 g	90 g
	Pasta alimenticia		35 g	35 g	80 g
CARNE, HUEVOS, LEGUMINOSAS **	Carne roja	3 veces x	90 g	90 g	72 g
	Carne blanca	2 veces x	99 g	90 g	70 g
	Huevo	1 vez x semana	56 g	50 g	45 g
	Leguminosas***	2 veces por	30 g	30 g	90 g
TUBERCULO, PLATANO O DERIVADO DE CEREAL	Papa, yuca, ñame	Diario	100 g	80 g	80 g
	Plátano verde o maduro		133 g	80 g	80 g
	Arepa		40 g	40 g	40 g
VERDURA FRIA O CALIENTE	Verduras	Diario	Depende del tipo de verdura	60 g	60 g
FRUTA	Jugo	Diario	Depende del tipo de fruta	70 g	200 cc
AZUCARES	Azúcar blanco	Diario	12 g	12 g	
GRASAS	Aceite o margarina	Diario	10 cc	10 cc	
LÁCTEOS****	Leche entera pasteurizada	3 veces por semana	100 cc	100 cc	100 cc
	Leche entera en polvo		13 g	13 g	13 g
Condimentos *****					

APORTE NUTRICIONAL ALMUERZO PROMEDIO SEMANAL

	Calorías	**Proteína (g)**	**Grasa (g)**	**Carbohidratos (g)**	**Calcio (mg)**	**Hierro (mg)**
TOTAL	633	23	21	87	161	4
RECOMENDACIONES DIARIAS	1928	67	64	270	1100	13
PORCENTAJE DE ADECUACIÓN	33 %	34%	33%	32%	15%	31%

*SOPA: Opcional, de acuerdo a los hábitos alimentarios de la región. El gramaje de los alimentos que componen la sopa deben ser acordes con los establecidos en la minuta patrón.

** CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS: Dentro de las carnes rojas se incluye la carne de res y de cerdo. Dentro de las carnes blancas se incluye el pollo y pescado, este si se adecua a los hábitos de la región. Se debe ofrecer carnes

MINUTA PATRÓN DIETA NORMAL					
GRUPO DE EDAD		**MAYORES DE 60 AÑOS**			
ALMUERZO					
COMPONENTE	**NOMBRE DEL ALIMENTO**	**FRECUENCIA**	**PESO BRUTO**	**PESO NETO (g)**	**PORCIÓN SERVIDA**
sin hueso y espinas.					
*** Leguminosas: las leguminosas se ofrecen 2 veces por semana, acompañada con una carne roja o blanca y huevo.					
**** LÁCTEOS: Leche para consumo directo o como adición a una preparación, siempre y cuando permita la verificación del gramaje establecido. Las salsas que incluyen leche no serán tenidas en cuenta como el aporte total del 100% indicado.					
*****Condimentos: Se debe utilizar hierbas o especies y otros condimentos naturales en las preparaciones, estos deben resaltar el sabor de las comidas y se deben tener en cuenta para la planeación de los menús y la compra de alimentos. No se permite el uso de caldos concentrados en cubo o en polvo, realzadores de sabor artificial o condimentos o salsas ultra procesadas.					

Esta minuta patrón de Dieta normal, debe garantizar la derivación a dietas terapéuticas (hipo sódicas, hipo glúcidos, hipo grasas, etc.), de acuerdo a las patologías presentes en los beneficiarios del programa.

2. Orientación en psicología y trabajo social: Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y/o trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica. Dicha orientación se deberá efectuar en todos los centros de atención por parte de los mencionados profesionales, de acuerdo al cronograma establecido por parte de la entidad contratante.

3. Promoción y prevención en factores de riesgo y hábitos alimentarios: la cual será garantizada a través de profesionales en enfermería y abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías, toma de tensión arterial y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Teniendo en cuenta que este personal tendrá una dedicación exclusiva por centro de atención.

4. Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencia de la población beneficiaria. El proponente seleccionado deberá identificar en cada Centro de Atención, el proyecto productivo acorde a las preferencias de los beneficiarios, dichos proyectos deberá estar asociados a las artes y oficios de motricidad fina, entre los cuales se puede desarrollar los siguientes: tejido, pintura sobre tela, vidrio o madera, velas artesanales, tarjetería, arte floral, flores en tela, artesanías tradicionales, tejido a dos agujas, tejido de crochet, entre

otros, de acuerdo a las necesidades evidenciadas en cada uno de los centros. Incluye el suministro de un kits de materiales por usuario durante el tiempo de ejecución del contrato.

5. Deporte, cultura y recreación este componente será realizado en los Centros de Atención, diariamente.

6. Actividades complementarias y administrativas

a. Alquiler y Adecuación de instalaciones físicas y dotación para el funcionamiento de los Centros de Atención, por lo que se hace necesario menaje, mobiliario para cocina, comedor y área para recreación y esparcimiento.

b. Coordinación de las actividades con el operador y la Secretaria Social, que incluye:

- ✓ Elaboración y tenencia de archivo de Hojas de vida y carnetización de los beneficiarios: se debe organizar carpetas legajadoras para archivar las historias y evoluciones de cada uno de los usuarios, que permita establecer el registro documental.
- ✓ Registro de actividades realizadas, por lo cual se debe organizar carpetas legajadoras con su respectivo gancho para listados de asistencia por actividad realizada por cada profesional de acuerdo al cronograma establecido.
- ✓ Elaborar y consolidación del informe final de las actividades realizadas.

c. Evaluación nutricional de los adultos mayores, control de aplicación de sistema de calidad en la preparación de alimentos y atención a los usuarios evaluando el grado de aceptación de las minutas.

d. Mantenimiento del aseo y desinfección de las instalaciones físicas que garanticen un ambiente agradable, saludable y que brinde bienestar a los adultos mayores. Incluye elementos e insumos de aseo y desinfección.

e. Contratación del siguiente personal, para la realización de las actividades descritas anteriormente:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	CANT	PLAZO - DIAS
ORIENTACIÓN EN PSICOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL	Título profesional en Psicología y/o Trabajo Social con Experiencia laboral directa en trabajo psicosocial con población vulnerable./Experiencia Especifica de Un (1) año convalidada desde la obtención del título profesional.	5	1 MES
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGOS Y HÁBITOS ALIMENTARIOS	Profesionales en Auxiliares de Enfermería, con experiencia de 2 años de los cuales 1 año debe ser en atención a adulto mayor	11	1 MES
	Título Técnico en Trabajo Social y/o Auxiliares de Enfermería / Experiencia laboral con población adulto mayor /Experiencia Especifica de Un (1) año convalidada desde la obtención del título profesional.	21	1 MES
DEPORTE, CULTURA Y RECREACION	Técnico edufisico, preparadores físicos, ENTRENADORES, ETC, con tres años de experiencia de los cuales 1 año debe ser con población adulto mayor	12	1 MES
	INSTRUCTORES TÉCNICOS EN TRABAJO SOCIAL con 3 años de experiencia en trabajo con adulto mayor	12	1 MES

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	CANT	PLAZO - DIAS
EQUIPO DIRECTIVO	Coordinador del programa de los Centros de Atención, profesionales en Áreas administrativas y/o áreas Sociales con 5 años de experiencia de los cuales 2 estén relacionados con programas de Adulto Mayor	3	1 MES
	NUTRICIONISTA - DIETISTA: Título profesional en Salud y Nutrición / Experiencia laboral directa en atención y valoración nutricional a población Adulto Mayor./Experiencia Especifica de Dos año, convalidada desde la obtención del título profesional.	2	1 MES
	Personal de aseo de instalaciones :Noveno grado de educación básica secundaria / Experiencia en Servicios Generales/Experiencia de seis (6) en oficios similares.	21	1 MES
	Personal manipulador de alimentos: Noveno grado de educación básica secundaria y curso certificado de manipulación de alimentos / Experiencia en Manipulación de Alimentos. /Experiencia Especifica de Un año en oficios similares convalidada desde la obtención del certificado de manipulación de alimentos.	21	1MES

7. Suministro de 810 uniformes a cada usuario de Cada Centro de Atención, cada kit deportivo debe contener: una camisa tipo polo, pantalón tipo sudadera, dos camisetas en algodón, Gorra (cachucha), zapatos deportivos antideslizantes, toalla de cuerpo, camiseta en algodón, tula deportiva impermeable, debidamente identificado con el logo de Departamento y programa Adulto Mayor.

La alternativa propuesta es viable técnica, administrativa y financieramente por cuanto la ejecución del componente contribuye al cumplimiento de los objetivos del proyecto, dispone de recursos financieros suficientes y la inversión propuesta es posible de financiar con la fuente prevista es decir con recursos de Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor y la alternativa es: **"BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE VILLAVICENCIO, EL DORADO, PUERTO LOPEZ, VISTAHERMOSA Y URIBE EN EL DEPARTAMENTO DEL META (INCLUYE ALIMENTACIÓN, ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL, ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, CAPACITACIÓN, MATERIALES PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS Y CULTURALES, ENTREGA DE UNIFORMES Y KIT DE ASEO)".**

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

No.	DOCUMENTOS DEL DEPARTAMENTO
1	Certificado del Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Para contratos con recursos de inversión)
2	Análisis del Sector
3	Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones)
4	Presupuesto Oficial
5	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal
6	Certificado de Disponibilidad Presupuestal

7	Certificado del Plan Anual de Adquisiciones
	DOCUMENTOS DEL ASOCIADO
1	Oficio presentando la propuesta el "Proponente".
2	Copia del registro único y tributario RUT
3	Antecedente Fiscales
4	Antecedentes penales (pasado Judicial).
5	Antecedentes Disciplinarios.
6	Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
7	Certificados de Experiencia
8	Copia de la certificación o documento mediante el cual acredite el pago del sistema de seguridad social integral (salud, pensión riesgos profesionales) y parafiscales si tiene personal.
9	Certificación de Control Inspección y Vigilancia, expedido por la Gerencia de Participación Ciudadana.
10	Documento que faculta para contratar al representante legal.

1. **ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO**:

1.1. **Estudios Económicos:** Se certifica que las actividades a ejecutar se encuentran acorde a los precios de mercado, teniendo en cuenta el Estudio de mercado realizado, de acuerdo a las actividades a Desarrollar, como son:

Con respecto al Personal a Contratar por Prestación de Servicios como son:

1. Título profesional en Psicología y/o Trabajo Social con Experiencia laboral directa en trabajo psicosocial con población vulnerable. /Experiencia Especifica de Un (1) año convalidada desde la obtención del título profesional.
2. Profesionales en Auxiliares de Enfermería, con experiencia de 2 años de los cuales 1 año debe ser en atención a adulto mayor
3. Título Técnico en Trabajo Social y/o Auxiliares de Enfermería / Experiencia laboral con población adulto mayor /Experiencia Especifica de Un (1) año convalidada desde la obtención del título profesional.
4. Técnico edufisico, preparadores físicos, ENTRENADORES, ETC, con tres años de experiencia
5. INSTRUCTORES TECNICOS EN TRABAJO SOCIAL con 3 años de experiencia en trabajo con adulto mayor
6. Coordinador de los Centros de Atención, profesionales en Áreas administrativas y/o áreas administrativas con 5 años de experiencia, de los cuales 2 deben ser con población adulto mayor.
7. NUTRICIONISTA - DIETISTA: Título profesional en Salud y Nutrición / Experiencia laboral directa en atención y valoración nutricional a población Adulto Mayor. /Experiencia Especifica de Dos años, convalidada desde la obtención del título profesional.

El personal relacionado anteriormente se establece el valor de acuerdo a la tabla establecida por La Gobernación del Meta, mediante Decreto No. 115 de 2020 por el cual se establece los requisitos equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratista de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la administración central del Departamento del Meta, como se relaciona a continuación:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	CANT	PLAZO - DIAS	Valor Unitario	Valor Total
ORIENTACIÓN EN PSICOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL	Título profesional en Psicología y/o Trabajo Social con Experiencia laboral directa en trabajo psicosocial con poblacion vulnerable./Experiencia Especifica de Un (1) año convalidada desde la obtención del título profesional.	5	1 MES	$ 3.710.000	$ 18.550.000
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGOS Y HÁBITOS ALIMENTARIOS	Profesionales en Auxiliares de Enfermería, con experiencia de 2 años de los cuales 1 año debe ser en atención a adulto mayor	11	1 MES	$ 3.710.000	$ 40.810.000
	Título Técnico en Trabajo Social y/O Auxiliares de Enfermería / Experiencia laboral con población adulto mayor /Experiencia Especifica de Un (1) año convalidada desde la obtención del título profesional.	21	1 MES	$ 2.500.000	$ 52.500.000
DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN	Técnico edufisico, preparadores físicos, ENTRENADORES, ETC, con tres años de experiencia, de los cuales 1 año debe ser con adulto mayor	12	1 MES	$ 2.500.000	$ 30.000.000
	INSTRUCTORES TECNICOS EN TRABAJO SOCIAL con 3 años de experiencia en trabajo con adulto mayor	12	1 MES	$ 2.500.000	$ 30.000.000
EQUIPO DIRECTIVO	Coordinador Centros de Atención, profesionales en Áreas administrativas y/o áreas Sociales con 5 años de experiencia de los cuales 2 debe ser con población adulto mayor.	3	1 MES	$ 4.770.000	$ 14.310.000
	NUTRICIONISTA – DIETISTA :Título profesional en Salud y Nutrición / Experiencia laboral directa en atención y valoración nutricional a población Adulto Mayor./Experiencia Especifica de Dos año, convalidada desde la obtención del título profesional.	2	1 MES	$ 3.710.000	$ 7.420.000
	TOTAL				**$ 193.590.000**

Con respecto a los Ítem relacionados a continuación, se solicitó cotización a dos Organizaciones sin Ánimo de Lucro, que tienen experiencia con programas dirigidos a adulto mayor en atención integral, como son la Fundación Sembrando Semillas de Esperanza FPB y Fundación la Esperanza

ITEM	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	CANT	PLAZO - DÍAS meses	Fundación Sembrando Semillas de Esperanza FPB		Fundación Esperanza	
				Vlr. UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro de insumos para la elaboración del Refrigerio preparada en sitio, de conformidad con la minuta patrón, condiciones de calidad, variedad y plan de saneamiento ambiental. Los alimentos para la elaboración de las raciones deberán ser entregados en la cantidad y lugar específico, en cada uno de los puntos de atención.	40500	25 días	$6.100	$247.050.000	$5.700	$230.850.000
2	Suministro de insumos para la elaboración del almuerzo preparado en sitio, de conformidad con la minuta patrón, condiciones de calidad, variedad y Plan de saneamiento ambiental. Los alimentos para la elaboración de las raciones deberán ser entregándose la cantidad y lugar específico, en cada uno de los puntos de atención.	20250	25 Días	$9.100	$184.275.000	$8.700	$176.175.000
3	Arriendo CAAM Villavicencio: Servicio mensual de arriendo de locación en el municipio de Villavicencio, con servicios públicos de agua y alcantarillado, electricidad, gas, Incluye dotación en calidad de préstamo, para el funcionamiento de los CAAM por lo que se hace necesario menaje, mobiliario para cocina, comedor y área para recreación y esparcimiento	17	1 MES	$3.100.000	$52.700.000	$2.900.000	$49.300.000

ITEM	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	CANT	PLAZO - DÍAS meses	Fundación Sembrando Semillas de Esperanza FPB		Fundación Esperanza	
				Vlr. UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	Arriendo CAAM Puerto López: Servicio mensual de arriendo de locación en el municipio de Villavicencio, con servicios públicos de agua y alcantarillado, electricidad, gas, Incluye dotación en calidad de préstamo, para el funcionamiento de los CAAM por lo que se hace necesario menaje, mobiliario para cocina, comedor y área para recreación y esparcimiento	1	1MES	$2.900.000	$2.900.000	$2.500.000	$2.500.000
5	Arriendo CAAM Vistahermosa: Servicio mensual de arriendo de locación en el municipio de Villavicencio, con servicios públicos de agua y alcantarillado, electricidad, gas, Incluye dotación en calidad de préstamo, para el funcionamiento de los CAAM por lo que se hace necesario menaje, mobiliario para cocina, comedor y área para recreación y esparcimiento.	1	1 MES	$2.900.000	$2.900.000	$2.500.000	$2.500.000
6	Arriendo CAAM Uribe: Servicio mensual de arriendo de locación en el municipio de Villavicencio, con servicios públicos de agua y alcantarillado, electricidad, gas, Incluye dotación en calidad de préstamo, para el funcionamiento de los CAAM por lo que se hace necesario menaje, mobiliario para cocina, comedor y área para recreación y esparcimiento.	1	1 MES	$2.900.000	$2.900.000	$2.500.000	$2.500.000

ITEM	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	CANT	PLAZO - DÍAS meses	Fundación Sembrando Semillas de Esperanza FPB		Fundación Esperanza	
				Vlr. UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
7	Arriendo CAAM Dorado: Servicio mensual de arriendo de locación en el municipio de Villavicencio, con servicios públicos de agua y alcantarillado, electricidad, gas, Incluye dotación en calidad de préstamo, para el funcionamiento de los CAAM por lo que se hace necesario menaje, mobiliario para cocina, comedor y área para recreación y esparcimiento.	1	1 MES	$2.900.000	$2.900.000	$2.500.000	$2.500.000
	Personal de aseo de instalaciones :Noveno grado de educación básica secundaria / Experiencia en Servicios Generales/Experiencia de seis (6) en oficios similares.	21	1 mes	$1.706.000	$35.826.000	$2.110.000	$44.310.000
	Personal manipulador de alimentos :Noveno grado de educación básica secundaria y curso certificado de manipulación de alimentos / Experiencia en Manipulación de Alimentos. /Experiencia Especifica de Un año en oficios similares convalidada desde la obtención del certificado de manipulación de alimentos.	21	1 mes	$1.706.000	$35.826.000	$2.110.000	$44.310.000

Con respecto al Item de Elementos de Aseo, se realizaron tres cotizaciones, donde se estableció el valor promedio.

ITEM	PRODUCTOS		CANT	COTIZACIONES			VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
	Descripción	Unidad de Medida		IMPERIO	1A DEL META	SIMAQ		
1	Escoba	Unidad	42	4.600	4.700	4.500	4.600	193.200

ITEM	PRODUCTOS		CANT	COTIZACIONES			VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
	Descripción	Unidad de Medida		IMPERIO	1A DEL META	SIMAQ		
2	Trapero	Unidad	42	5.500	6.000	6.000	5.833	244.986
3	Recogedor de basura	Unidad	42	5.000	5.000	4.500	4.833	202.986
4	Cepillo largo	Unidad	42	5.500	6.000	6.000	5.833	244.986
5	Cepillo de mano	Unidad	42	4.000	5.000	3.500	4.167	175.014
6	Esponja para ollas	Unidad	72	1.350	1.460	1.200	1.337	96.264
7	Detergente para losa	Unidad	72	12.500	12.500	12.000	12.333	887.976
8	Esponja para vajilla	Unidad	72	1.450	1.500	1.500	1.483	106.776
9	Desinfectante	Galón	42	2.000	2.200	2.000	2.067	86.814
10	Jabón para aseo general	Galón	42	4.000	4.000	4.000	4.000	168.000
11	Jabón para manos	Galón	42	6.500	6.500	6.000	6.333	265.986
12	Bolsas plásticas.	Paquete	720	6.000	6.000	6.000	6.000	4.320.000
13	Caneca para exteriores	Unidad	42	53.000	53.000	55.000	53.667	2.254.014
14	Caneca para baño	Unidad	42	30.000	30.000	28.000	29.333	1.231.986
15	Papel higiénico	Unidad	1400	2.000	2.000	1.950	1.983	2.776.200
16	Cepillo de baño	Unidad	42	6.000	6.000	5.500	5.833	244.986
SUBTOTAL							**149.635**	**13.500.174**
17	Gel Antibacterial	Galón	42	16.000	16.000	15.000	15.667	658.014
18	Alcohol	Galón	42	9.000	10.000	8.000	9.000	378.000
19	Tapabocas	Cajas de 100 tapabocas	110	38.000	37.100	35.000	36.700	4.037.000
SUBTOTAL							**61.367**	**5.073.014**
VALOR TOTAL							**211.002**	**18.573.188**

Con relación al valor de los Kit deportivo que consta de: Camisa tipo polo, camiseta en algodón, pantalón tipo sudadera y zapatos deportivos antideslizantes, cachucha, toalla de manos, tula deportiva, debidamente identificado con el logo de Departamento y programa Adulto Mayor, se realizaron dos cotizaciones que establecieron el valor promedio.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UD MDA	CTD. TOTAL	COMERCIA	MOLT SUPPLY CORP	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
ADULTO MAYOR							
1	**SUDADERA PANTALON DEPORTIVA PARA HOMBRE Y DAMA, BORDADA CON LOGO INSTITUCIONAL:** En tela anti fluido tipo de tejido: plano, con dos bolsillos Al lado izquierdo y derecho, a la altura de la cintura enresortada de 4 centímetros, con caucho cordón. Composición: 100% Poliéster, con tecnología de dry fit, control UV, repela líquidos. Peso: 220 gramos.	**unidad**	**810**	49.500	47.500	**48.500**	**39.285.000**
2	**CAMIBUSO PARA DAMA Y HOMBRE BORDADA CON LOGO INSTITUCIONAL** Referencia: Megatex" Tipo de Tejido : "Super Lacoste" con su respectivo logo	**unidad**	**810**	36.500	38.500	**37.500**	**30.375.000**
3	CAMISETA EN ALGODÓN BORDADA CON LOGO INSTITUCIONAL	**unidad**	**1620**	17.900	20.800	**19.350**	**31.347.000**
4	**ZAPATOS DEPORTIVOS PARA DAMA Y HOMBRE:**Referencia: dril opana. Tipo de Tejido: punto.	**unidad**	**810**	58.000	60.467	**59.234**	**47.979.540**
5	GORRA (CACHUCHA) BORDADA CON LOGO INSTITUTIONAL EN LA PARTE FRONTAL,	**unidad**	**810**	17.100	21.301	**19.201**	**15.552.810**
6	TULA DEPORTIVA IMPERMEABLE: Tula deportiva, abertura principal amplia de fácil acceso, cierre de cordón, con tiras a los lados dimensiones 37 cm x 47 Cm	**unidad**	**810**	18.500	20.900	**19.700**	**15.957.000**
7	Toallas bano cuerpo , 65 x 130 centímetros, bordada con logo institucional	**unidad**	**810**	37.400	41.800	**39.600**	**32.076.000**
	VALOR TOTAL			**234.900**	**251.268**	**243.084**	**212.572.350**

Igualmente se realizó cotizaciones para establecer el valor de los kits de laborterapia, para la elaboración de productos. En total se entregarán 810 kits de laborterapia, distribuidos de acuerdo al tipo de actividad que el adulto mayor decida realizar. Para ello se cotizaron tres diferentes tipos de kit de laborterapia: Elementos para trabajo en madera, elementos para trabajo en cuero y elementos para trabajo de adornos navideños.

ESTUDIO DE MERCADO ELEMENTOS DE KIT PARA TRABAJO EN MADERA						
DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	**Ctd.**	**PLÁSTICOS Y SINTÉTICOS**	**ALEJANDRA LOZADA**	**CENTRO ARTE**	**VALOR PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**
		Valor unitario	**Valor unitario**	**Valor unitario**		
ACRÍLICA BLANCO 250 ML COLORES SURTIDOS	3	$6.800	$6.800	$7.800	$7.133	$21.399
CÁNCAMO SERRUCHO	2	$100	$180	$250	$177	$354
GUANTE NITRILO TAMAÑOS SURTIDOS	2	$4.000	$3.700	$4.000	$3.900	$7.800
SELLADOR PARA MADERA 60 ML	1	$4.000	$4.000	$4.000	$4.000	$4.000
ESTÉNCIL 15X15	2	$2.800	$2.800	$2.800	$2.800	$5.600
LAMINA DE COPAJE 13X13	2	$1.000	$800	$1.000	$933	$1.866
LIJA AGUA 320	1	$1.400	$1.400	$1.400	$1.400	$1.400
LIJA AGUA 180	1	$1.400	$1.500	$1.500	$1.467	$1.467
LACA ESPRAY 16 OZ BRILLANTE	1	$6.300	$6.400	$6.400	$6.367	$6.367
JUEGO DE PINELES X4	1	$4.000	$4.000	$4.000	$4.000	$4.000
PALETA PLÁSTICA REDONDA	1	$900	$900	$900	$900	$900
CRAQUELADO	2	$2.800	$2.800	$2.800	$2.800	$5.600
PINCEL REDONDO NO. 12	1	$1.700	$1.800	$1.800	$1.767	$1.767
PORTARRETRATO 10X15	1	$6.800	$6.800	$6.800	$6.800	$6.800
PLÁSTICO GRUESO mt	1	$8.300	$8.300	$9.040	$8.547	$8.547
RESINA GEMELA	1	$11.900	$12.000	$12.500	$12.133	$12.133
VALOR TOTAL		$64.200	$64.180	$66.990	$65.124	$90.000

KIT PARA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS EN CUERO

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	**CANTIDAD**	**COMERCIALIZADORA CASTAÑEDA**	**PLÁSTICOS Y SINTÉTICOS**	**SURTICUERO**	**VALOR PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**
		VALOR UNITARIO	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**		
CUERO NAPA POR DM²	5	1.400	1.400	1.500	1.433	7.165
HILO CÁÑAMO DE 400 GRAMOS	1	4.300	4.300	4.300	4.300	4.300
MARTILLO ZAPATERO REF. 19	1	22.000	21.000	22.000	21.667	21.667
PINTA PLATA DE 2MLEN MINA	1	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	CANTIDAD	COMERCIALIZADORA CASTAÑEDA	PLÁSTICOS Y SINTÉTICOS	SURTICUERO	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
		VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO		
REGLAS ACRÍLICAS 30CM PERFORADA	1	8.700	9.000	8.850	8.850	8.850
REGLA DE 30 CM	1	2.000	2.000	1.900	1.967	1.967
SACABOCADO DE 2 ML CORTO	1	6.000	7.000	7.000	6.667	6.667
TABLA DE QUESO DE 15CM POR 15CM	1	8.000	8.000	9.000	8.333	8.333
TACHES DECORATIVOS PARA CUERO	8	600	600	600	600	4.800
BISTURÍ	1	1.500	2.000	1.650	1.716	1.716
BROCHES DE 10 ML PLATEADOS	8	400	400	300	367	2.936
AGUJA GOMA DE 1.5 PULGADAS	2	1.400	1.500	1.500	1.466	2.932
TELA FORRO CUERO	1	14.000	15.000	15.000	14.667	14.667
VALOR TOTAL						**90.000**

KIT DE MATERIALES PARA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS NAVIDEÑOS

CANTIDAD	DETALLE	COSMO ADORNOS	CENTRO ARTE	SOLO ADORNOS	VALOR PROMEDIO
0,5	rojo paño lency color rojo	12.000	11.500	11.000,00	11.500
0.50	rojo paño lency color verde	12.000	11.500	11.000,00	11.500
0.50	rojo paño lency color blanco	12.000	11.500	4.800,00	9.433
0.50	rojo paño lency color piel	12.000	11.500	11.000,00	11.500
0.50	rojo paño lency color cafe	12.000	11.500	11.000,00	11.500
0.20	rojo paño lency color negro	4.800	5.000	6.300,00	5.367
1	Tijeras pequeñas puta roma	3.700	3.200	3.000,00	3.300
1	Juegos de aguja de diferentes tamaños	1.300	1.200	1.000,00	1.168
1	Frascos de 100 ml de silicona liquida	4.600	4.400	4.000,00	4.334
2	Metros de lentejuela roja	600	500	500	533
2	Metros de lentejuela verde	600	500	500	533
2	Metros de lentejuela	600	500	500	533
1	Pieza de cinta navideña	5.000	4.300	4.000,00	4.433
1	Hilo dorado	4.300	4.200	4.000,00	4.167

CANTIDAD	DETALLE	COSMO ADORNOS	CENTRO ARTE	SOLO ADORNOS	VALOR PROMEDIO
1	Sharpie	3.600	3.600	3.600,00	3.600
1	Paquete de moldes navideños	4.300	4.500	4.200,00	4.333
420	lápiz negro	1.200	1.100	1.100,00	1.133
420	Piezas de alambre dulce de 5 metros	1.100	1.300	1.000,00	1.133
	total	**95.700**	**91.800**	**82.500,00**	**90.000**

El Departamento del Meta, cuenta para este proceso contractual con los recursos económicos para contratar la prestación de servicios de atención integral a personas mayores mediante la modalidad de Centro Vida, con una institución que demuestre experiencia e idoneidad, en atención a personas mayores.

ESTUDIOS JURÍDICOS:

La Constitución Nacional, establece los derechos sociales y culturales de las personas mayores, el Art. 46 establece: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de tercera edad y promoverán su integración en la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".

La Ley 1251 de 2008, tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que presten servicios de atención y desarrollo integral de las personas en. su vejez, de conformidad con el Art. 46 de la Constitución Política, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.

La Política Publica de Envejecimiento humano y Vejez 2015-2024, está dirigida a toda la población residente en Colombia y en especial, a los mayores de 60 años, con énfasis en aquellos en condiciones de vulnerabilidad social y económica. Es Política Pública, de Estado, concertada, que articula a todos los estamentos del gobierno y la sociedad civil en un propósito común: visibilizar e intervenir la situación del envejecimiento y la vejez.
Los lineamientos técnicos para los centros de promoción y protección social para personas mayores, abril 2008. Ministerio de Protección Social Dirección General de Promoción Social – Dirección General de Calidad de Servicios.
Ley 812 de 2003, establece como parte de la ampliación y el mejoramiento de la protección y la seguridad social, programas especiales para la atención de ancianos, así como la asistencia

permanente de alimentos y medicamentos a las mujeres y hombre mayores de 60 años de escasos recursos económicos y que presenten deficiencias nutricionales.
Ley 1315 de 2009, establece las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención y fija la competencia de las Secretarías de Salud para conferir las licencias de funcionamiento y hacer seguimiento al funcionamiento de estos Centros.

Ley 1251 de 2008, Establece diferentes disposiciones que permite garantizar los derechos de las personas adultas mayores, dentro de las cuales dispone que se debe expedir la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez dándole el marco y fijando las áreas de intervención que debe tener en cuenta. Entre dichas áreas está la relativa a la "Protección a la salud y bienestar social (art. 17, numeral 1), indicando que "Los adultos mayores tienen derecho a la protección integral de la salud y el deber de participar en la promoción y defensa de la salud propia, así como la de su familia y su comunidad".

Que se hizo seguimiento en la página del SECOP II los diferentes procesos por la modalidad de Invitación proceso de Competitividad (Decreto 092 de 2017), de entidades Estatales como la Unidad para la atención y Reparación Integral a las Victimas.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:
1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Secretaria Social o su delegado, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.

4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 0332 de 2016 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación, (aplica para Licitaciones, Selecciones Abreviadas y Concurso de Méritos).

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO:

GENÉRICAS

1. Suministrar los bienes y servicios en las condiciones de tiempo, modo y lugar, ofertados, aceptados, y siempre que no fueran o resultaren inferiores a las mínimas requeridas por la entidad estatal convocante; así mismo cumplir con las condiciones técnicas y económicas de la oferta seleccionada. Es obligación del oferente adjudicado prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.

2. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.

3. Constituir, cumplir y mantener las condiciones de tiempo, modo y lugar ofrecidas en las Garantías, en concordancia con el Decreto 1082 del 2015.

4. Actuar de buena fe y diligentemente para con el Supervisor de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.

5. Entregar al Supervisor copia del contrato, así mismo presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental, y cada vez que sea requerido por el Supervisor, así como firmar acta de inicio con el Supervisor inmediatamente sea aprobada la garantía.

6. Coordinar con el Supervisor la ejecución del contrato en las condiciones de tiempo, modo y lugar, habida cuenta que todo ello corre por cuenta del Contratista.

7. Cobrar los bienes y servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos de Calidad de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.

8. El contratista deberá garantizar su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones y demostrar que está al día en los pagos. Así mismo del personal a cargo, incluyendo los profesionales propuestos, deberá presentar los respectivos comprobantes de inscripción del personal al Sistema General de Seguridad Social en Salud en salud, pensiones y riesgos profesionales.

9. Las demás contenidas en la propuesta presentada por el contratista y que formará parte integral del contrato, debidamente aprobada por la Secretaría Social.

10. Actuar de buena fe para con el contratante y para con los beneficiarios, y ejecutar el contrato con responsabilidad, honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.

11. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.

12. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales, tributarias, etc. Que le competan de acuerdo al marco normativo aplicable en Colombia.

GENERALES:

1) Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecido en el presente documento.
2) Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos del supervisor del contrato.
3) Consultar con el supervisor del contrato las actividades, decisiones, materiales, comunicaciones y/o situaciones irregulares relacionadas con la ejecución del contrato.
4) Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato, a través del supervisor.
5) Disponer de los equipos y los demás recursos necesarios para el desarrollo del contrato.
6) Garantizar los espacios físicos, las condiciones de desplazamiento y la infraestructura logística y tecnológica necesaria para el desarrollo del objeto del futuro contrato.
7) Suministrar los recursos necesarios que permitan la comunicación ágil y efectiva entre los profesionales encargados de implementar el proyecto y el supervisor.
8) Participar en las reuniones que el Departamento del Meta a través del Supervisor convoque para planear, hacer seguimiento a la ejecución y socializar los resultados del futuro contrato.

9) Rendir informes de seguimiento y evaluación del proyecto en las reuniones que programe la Secretaría social, así como rendir los informes pertinentes y relacionados con el objeto a contratar.
10) Utilizar la imagen del logo del Departamento del Meta y la Secretaria social de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
11) El Contratista colaborará con el Departamento en el suministro y respuesta de la información correspondiente, para efectos de que el Departamento de respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
12) Suministrar al Departamento del Meta, al supervisor toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos tanto contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
13) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del contratante.
14) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas.
15) Dar aviso al Departamento del Meta en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución del contrato, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.
16) Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
17) Destinar única y exclusivamente los recursos para dar cumplimiento al objeto del contrato.
18) Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el Departamento del Meta a través de la Secretaría social y/o la Secretaria social.
19) Dar oportuna respuesta a las solicitudes y requerimientos que realice la Secretaría Social Departamental, a través de los funcionarios competentes para ello.
20) Llevar a cabo la firma del acta de inicio y entregar el plan de trabajo y una propuesta de organización y cronograma de las actividades requeridas para la ejecución del contrato.
21) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
22) Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
23) Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Secretaría Social Departamental, a través de la supervisión.
24) Presentar un informe mensual del estado de avance en la ejecución del contrato con sus debidos soportes, con el respectivo visto bueno del supervisor.

25) Presentar un informe final de la ejecución del contrato con sus debidos soportes, incluyendo la información financiera, las actividades realizadas, registro fotográfico con fecha, y demás soportes para evidenciar el cumplimiento del objeto contractual.

Se debe entregar copia magnética del informe y los soportes. Los informes presentados por el contratista deberán contemplar como mínimo lo siguiente, cuando aplique:

- ✓ Evidencias del proceso (de inicio, seguimiento y cierre).
- ✓ Para el caso de fotos y video, es fundamental la calidad de la imagen.
- ✓ Las comunicaciones (cartas, formatos de asistencia, circulares, entre otros), presentaciones o estrategias de publicidad, promoción e información, deben tener en cuenta el manejo de imagen del Departamento del Meta y, para la realización, se necesita el visto bueno del supervisor.
- ✓ El informe final debe tener tabla de contenido y entregarse copia física, digital y escaneado. En caso de entregarse un CD, debe tener un sticker con el nombre del proyecto, el número del contrato e identificación del asociado, según lo sugiera el manual de imagen.

26) Presentar las hojas de vida de los profesionales y personal técnico requerido para la ejecución del contrato.
27) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en el desarrollo de la Coordinación General del Proyecto, de acuerdo a cada uno de los Componentes contratados para el desarrollo del mismo.
28) Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos el Departamento del Meta y/o Secretaria Social y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
29) Las demás que, de acuerdo con la Ley, y la naturaleza del contrato y sus documentos integrantes impongan a la parte y las que, en el transcurso del desarrollo del objeto contractual, sean necesarias para su correcta e idónea ejecución.

ESPECÍFICAS

a). Vincular o contratar a las personas que vaya a emplear para la ejecución del contrato con el nivel de estudios y experiencia requeridos para que se desarrollen las actividades de manera efectiva e idónea, garantizando que cumplan las condiciones personales, sociales, mentales y legales para participar en su nombre de la ejecución de las obligaciones de éste contrato, así mismo deberá cumplir con todas las obligaciones de índole laboral y de seguridad social con el personal.

b) Dotar al iniciar el contrato, sin perjuicio de las demás oportunidades que establezca la ley, a las personas que contrate para la ejecución de las actividades.

c). Dotar a su personal con carné de manipulación de alimentos para su uso en lugar visible en forma permanente, durante la ejecución del Servicio.

d). Suministrar los servicios, cumpliendo las especificaciones contenidas en los pliegos, y en las normas sobre higiene y seguridad industrial.

e). Recolectar las basuras y residuos, que salgan de cada uno de los Centros de Atención, debidamente clasificados, de acuerdo con sus posibilidades de separación y biodegradación, en bolsas plásticas de colores de acuerdo al tipo de residuos, en lugares dispuestos para tal fin, dentro de los horarios de recolección de basura de cada zona. Presentar un informe mensual del promedio de residuos orgánicos y su disposición por cada Centro de Atención Integral.

f). Coordinar, supervisar y asistir permanentemente, la labor ejecutada por el personal de operarios, empleando la Bitácora virtual (en su defecto debe ser un libro de pasta dura y foliado) de control en la que se registren las actividades diarias y novedades que se detecten, el cual deberá permanecer en cada Centro a disposición del Supervisor del Contrato designado por la entidad para tal fin.

g). Presentar informes parciales de novedades, recomendaciones y comentarios, requisito indispensable para la aprobación de la factura por los servicios prestados.

h). Coordinar las actividades a desarrollar, con el supervisor y/o interventor designado para tal fin encargado del control y vigilancia del contrato.

i). En ausencia del personal (calamidad doméstica, enfermedad, entre otros) asignado para la ejecución del contrato este será cubierto en el menor tiempo posible de conocido el caso, dejando constancia escrita en la Bitácora.

j). Atender en forma inmediata, las peticiones de cambio de su personal, por deficiencia o inconveniencia, solicitadas por el supervisor del contrato. El personal que se cambie por estas causas, no podrá ser ubicado en ningún otro sitio donde se preste el servicio, entendiéndose que el contratista cuenta con la disponibilidad de reubicar a su propio personal, razón por la cual no podrá alegar que le es imposible el retiro por ausencia de posibilidades de reubicación dado que éste no es un contrato de suministro de personal

k). Cuando en desarrollo del contrato ocurra sustitución o traslado, o cualquier novedad, en cuanto a su personal esta deberá ser reportada previamente al supervisor.

l). Salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas para la prestación del servicio contratado, en lo que atañe a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio por razón de las consecuencias de que tales condiciones y circunstancias se deriven para la salud e integridad física de las personas.

m). El Contratista mantendrá indemne al Departamento del Meta- Secretaria social. – siempre que sea originado de hechos imputables al contratista, contra todo reclamo, demanda, acción

legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal de la Secretaria social - Departamental, del Contratista, de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.

n). El Asociado llevará en cada Centro, el registro y control diario del suministro de refrigerio y almuerzo a la población beneficiada del programa, los cuáles serán entregados en forma magnética y física (según el caso) al supervisor y/o interventor designado en los informes parciales.

ñ) El proponente deberá informar por escrito a la Secretaria Social la inasistencia de los beneficiarios al Centro de Atención, si son superiores a diez (10) días hábiles sin justificación. Dará lugar al reemplazo inmediato previa autorización por escrito del supervisor y/o interventor

o). Como parte de sus obligaciones, para mantener la indemnidad del Departamento del Meta- Secretaria Social. -, el Contratista constituirá Póliza y todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva, de ser necesario. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el Departamento del Meta- Secretaria Social, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, esta se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la Ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.

p). El proponente deberá capacitar a su personal vinculado para la prestación del servicio, de acuerdo con las actividades y obligaciones a cargo del contratista, así:

EL PROPONENTE debe acreditar que las personas que contrate tienen ya adquirida la idoneidad o aptitud y/o, en su defecto, la experiencia requerida para la Atención integral de los Adultos mayores en situación de vulnerabilidad económica y social.

Implementar y desarrollar un Plan de Saneamiento Básico en cada Centro de Atención y bodega de almacenamiento:

- Buenas Prácticas de Manufactura
- Limpieza y desinfección
- Manejo de desechos sólidos y líquidos
- Control y aseguramiento de la calidad
- Control de Plagas y roedores.
- Implementar y desarrollar un Plan de Protección y Prevención a las Personas Mayores beneficiadas, con respecto a las medidas de autocuidado de acuerdo a las medidas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Implementar y desarrollar un Plan de Protección y Prevención al Talento humano, con respecto a las medidas de autocuidado, de acuerdo a las establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

q). Elaborar las certificaciones de los servicios efectivamente prestados, las cuales deberá anexar a la factura para el pago correspondiente.

r). Administrar al personal que contrate de manera autónoma, con sujeción estricta a la ley, garantizando que los servicios y procesos a su cargo como contratista se cumplan de manera eficiente, eficaz y oportuna, quedando el Departamento del Meta y la Secretaria social relevadas de intervenir en tales asuntos, conservando en todo caso la facultad de dirección y orientación de las actividades del contratista como colaborador de la administración para la consecución de sus fines en relación o como consecuencia del objeto y obligaciones emanadas de éste contrato.

s). El Asociado deberá asumir de manera autónoma, diligente, inmediata e idónea cualquier reclamación, acción judicial, acción de tutela, petición que se le haga por parte de su personal o de terceros, además de cualquier asunto de alcance jurídico en relación con la administración del personal a su cargo, manteniendo ajeno de tales situaciones al Departamento del Meta.

t)- Actualizar la hoja de vida de cada usuario desde el momento de su ingreso, en la cual se establecerán las recomendaciones y restricciones, basados en la valoración integral inicial realizada a cada usuario por parte de los profesionales que integran el programa, además de los datos básicos y de contacto, registro de avances y datos relevantes.

u). Dotar cada centro con los equipos, insumos, elementos necesarios.

v). Realizar el pago de los gastos de funcionamiento del inmueble como arriendo de requerirse, así como de los servicios públicos facturados por las empresas prestadoras de agua, alcantarillado y aseo, energía eléctrica, gas natural, que se consuman en cada Centro de Atención.

x). Las demás propias del servicio que se suministra.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en la Política Pública de Envejecimiento y Vejez en Colombia, igualmente la Política Pública de Envejecimiento y Vejez del Meta, como el Plan de Desarrollo del Departamento del Meta 2020-2023, los cuales busca mejorar las condiciones de vida de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad y abandono social;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

Como se especificó en la justificación de la necesidad, la ejecución del objeto contractual se enfoca en la realización de un proyecto, por ello la justificación para el desarrollo se discrimina en el siguiente sentido:

3.1. “MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES”. Así las cosas en cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Departamento del Meta, adelantar proceso competitivo en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para impulsar y desarrollar actividades de interés público en materia

de atención integral a adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad en municipios que actualmente no vienen siendo beneficiados como son Villavicencio, El Dorado, Vistahermosa en la inspección de Piñalito, Uribe en la inspección de la Julia y en Puerto López, actividades programadas en el proyecto señalado anteriormente en la actividad denominada "Mejorar las condiciones de vida de las personas mayores con el desarrollo de actividades de atención integral", actividad que permite dar cumplimiento a la Meta de "Fortalecer a los 29 municipios para el funcionamiento y/o desarrollo de acciones para garantizar la atención integral de al menos 4.130 adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad en Centros Vida, Centros de Bienestar y apoyar el fortalecimiento del Centro de Atención para el adulto mayor el YARI".

El Departamento del Meta como sustento a la modalidad de selección a través del proceso competitivo para seleccionar a una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad establecido en la norma ibídem en razón a que se cumple con los siguientes presupuestos:

♣ El objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público, previstos en el Plan Desarrollo "**Plan de Desarrollo Social y Económico del Departamento del Meta 2020 - 2023** "**Hagamos Grande al Meta**" dimensión 3. Hagamos grande al Meta en lo social; Sector: Inclusión Social; Programa 4 Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar. **META:** Mejorar las condiciones de vida de las personas mayores con el desarrollo de actividades de atención integral."

♣ El convenio a suscribir, no comporte una relación conmutativa, es decir no existe una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, pues con el desarrollo del objeto contractual se requiere cubrir y satisfacer las necesidad a través de la realización de actividades de atención integral a adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad, enfocadas a mejorar las condiciones de vida de las personas mayores, igualmente con el desarrollo de actividades complementarias como laborterapia, trabajo psicosocial, actividades recreativas, además con la presente contratación no se dan ni se contiene instrucciones precisas dadas por el Departamento del Meta, a seleccionar para cumplir con el objeto del contrato;

♣ Para el presente proceso contractual aunque puede existir oferta en el mercado de los bienes y servicios requeridos para la estrategia de atención integral a población adulto mayor en condiciones de vulnerabilidad, mediante la modalidad de Centro Vida, enmarcada en el Plan de Desarrollo "Hagamos Grande al Meta" y objeto de la contratación, existen entidades privadas sin ánimo de lucro distintas a las ofertas del mercado que hacen estas representen la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo determinados en la presente convocatoria, y entre las circunstancias más importantes porque al contratar con una ESAL se contrarresta los gastos tributarias que al adelantarlo por la modalidad de Licitación pública, esto último genera economía de los recursos.

El Departamento del Meta, como sustento a la modalidad de selección a través del proceso competitivo para seleccionar a una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad establecido en la norma ibídem en razón a que se cumple con los siguientes presupuestos: a. El objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público, previstos en el Plan Desarrollo “Hagamos Grande al Meta” 2020-2023”, del Departamento, así mismo enmarcado en el Proyecto Mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores del Departamento del Meta, con registro BPIM 2019005500186, donde se tiene establecida la actividad “Mejorar las condiciones de vida de las personas mayores con el desarrollo de actividades de atención integral”.

Frente a la ejecución de la actividad establecida y en concordancia con el artículo 4º del Decreto 092 de 2017 el Proceso competitivo de selección se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida, así:

“***La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro. En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos.***”

2. **CAPACIDAD JURÍDICA** Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

a. De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Para tal efecto el Asociado con su oferta acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria.
b. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
c. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, el cual deberá contener las actividades relacionadas con el presente proceso a contratar.
d. Registro de la ESAL en el SECOP II, la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
e. Certificado de Inspección, Vigilancia y Control, expedido por la Secretaría de Participación y Democracia de la Gobernación de Boyacá.
f. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.

g. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
h. Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.
i. Certificación de medidas correctivas para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la autoridad competente.
j. Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
k. Certificado de Existencia y Representación o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación, en el cual se verificará: El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria. Debe contener las actividades económicas relacionadas con el objeto a contratar El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere.
l. Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo).
m. Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales (Anexo).
n. Formato Hoja de Vida persona jurídica DAFP y/o SIGEP
o. Certificación de Aportes a Seguridad Social - Planilla de aportes en seguridad social o certificación del revisor fiscal o contador según el caso.
p. Los documentos relacionados en el acápite indicadores de idoneidad
q. Propuesta técnica económica la cual debe ceñirse a las siguientes reglas.

3. INDICADORES IDONEIDAD:

3.1. Correspondencia del objeto de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo

El objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés públicos previstos en el **Plan de Desarrollo Social y Económico del Departamento del Meta 2020 - 2023** "**Hagamos Grande al Meta**" dimensión 3. Hagamos grande al Meta en lo social; Sector: Inclusión Social; Programa 4 Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar. **META:** Mejorar las condiciones de vida de las personas mayores con el desarrollo de actividades de atención integral.

Objetivo estratégico "Garantizar la atención integral a 810 personas mayores en condiciones de vulnerabilidad ubicados en los municipios de Villavicencio, El Dorado, Vistahermosa, Uribe y Puerto López, como se expuso anteriormente, en el estudio de necesidad.

La Entidad sin ánimo de lucro dentro de objeto social deberá contener la promoción, difusión y/o ejecución de programas de las diversas manifestaciones culturales y turísticas, la cual se demostrará el certificado de existencia y representación legal en línea a través del Secop II.

4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

"La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la entidad debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la entidad sin ánimo de lucro, atendiendo del programa o actividad prevista en el plan de desarrollo**".**

4.1. Personal Mínimo requerido

La ESAL deberá garantizar que cuenta con el personal que se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	CANT
Título profesional en Psicología y/o Trabajo Social con Experiencia laboral directa en trabajo psicosocial con población vulnerable./Experiencia Especifica de Un (1) año convalidada desde la obtención del título profesional.	5
Profesionales en Auxiliares de Enfermería, con experiencia de 2 años de los cuales 1 año debe ser en atención a adulto mayor	11
Título Técnico en Trabajo Social y/O Auxiliares de Enfermería / Experiencia laboral con población adulto mayor /Experiencia Especifica de Un (1) año convalidada desde la obtención del título profesional.	21
Técnico edufisico, preparadores físicos, ENTRENADORES, ETC, con tres años de experiencia	12
INSTRUCTORES TECNICOS EN TRABAJO SOCIAL con 3 años de experiencia en trabajo con adulto mayor	12
Coordinador Centros de Atención, profesionales en Áreas administrativas y/o áreas Sociales con 5 años de experiencia de los cuales 2 deben ser experiencia dirigida a Adulto Mayor.	3
NUTRICIONISTA - DIETISTA: Título profesional en Salud y Nutrición / Experiencia laboral directa en atención y valoración nutricional a población Adulto Mayor./Experiencia Especifica de Dos año, convalidada desde la obtención del título profesional.	2
Personal de aseo de instalaciones :Noveno grado de educación básica secundaria / Experiencia en Servicios Generales/Experiencia de seis (6) en oficios similares.	21
Personal manipulador de alimentos: Noveno grado de educación básica secundaria y curso certificado de manipulación de alimentos / Experiencia en Manipulación de Alimentos. /Experiencia Especifica de Un año en oficios similares convalidada desde la obtención del certificado de manipulación de alimentos.	21

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación académica y tarjeta profesional cuando aplique.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar.
- La experiencia general del personal se cuenta a partir de la fecha de expedición del título profesional.

4.2. Experiencia del Proponente

El oferente deberá presentar máximo 2 contratos o convenios terminados y liquidados, a la fecha del cierre del proceso, que hayan tenido como objeto y/o que se relacionen con el desarrollo de actividades dirigidas a adulto mayor en condiciones de vulnerabilidad y el valor de los dos contratos deberán ser igual o mayor al valor del presupuesto oficial.

En los casos de Consorcio o Unión temporal, cada una de las ESAL que los integran deberá acreditar como mínimo uno de los contratos con experiencia en atención a población vulnerable.

El oferente deberá acreditar su experiencia anexando los documentos que se relacionan a continuación.

Fotocopia de los Contratos, Actas de Finalización y liquidación.

5. Indicadores de eficiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)

Con el fin de acreditar la eficiencia de la organización, el proponente deberá presentar, anexar y/o cargar en la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

Se solicitará los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2019 con corte a 31 de diciembre.

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ 2019}{Total,de\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ 2019} \geq 8$$

La entidad considera como punto de referencia, que el índice en mención sea mayor o igual a 8. Para verificar lo anterior la entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración. Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar

la entidad sin animo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

5.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes se tomarán los indicadores que le permitan a las diferentes ESAL, participar activamente en el proceso de invitación de Régimen Especial, concluyendo con los siguientes indicadores:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:	**Mayor o Igual a 2,70**
ENDEUDAMIENTO	**Menor o Igual a 0,57**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	**Mayor o igual a 0,25**

5.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	**Mayor o igual a 0,12**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	**Mayor o igual a 0,10**

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del Documento RUP si lo allega el proponente y/o del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal.

Los indicadores referenciados se establecieron a partir de la información obtenida del Sistema integrado de información societaria de la super intendencia de sociedades, tomando información de las empresas asociadas al sector económico en el que se desarrollaran las actividades del presente proceso.

5.3. REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad deberá anexar, los Certificado de Antecedentes Fiscales, Certificado de antecedentes disciplinarios y Certificado De Antecedentes Judiciales, del Proponente y del personal que ejecutará el programa.

PROPUESTA TÉCNICA:

LA ESAL proponente deberá señalar claramente las actividades y compromisos a que se refiere su propuesta, de acuerdo con lo dispuesto en las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio, y acreditar las condiciones mínimas requeridas señaladas anteriormente.

6. PROPUESTA ECONÓMICA:

La ESAL proponente debe indicar el valor de su propuesta en moneda legal colombiana mediante la presentación del formato de propuesta económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del convenio de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento. Por ningún motivo estos se consideran como costos adicionales.
- Si la ESAL proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), el objeto del convenio causa dicho impuesto, este se considera incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- La ESAL no podrá omitir ninguno de los ítems que contempla el Formato de Propuesta Económica, pero podrá incluir ítems adicionales siempre que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto del proceso.

Adicionalmente, la ESAL deberá suscribir el Formato de “Compromiso de Contrapartida”. El Oferente deberá entregar debidamente firmado por el Representante Legal el formato indicado en el que manifieste, su compromiso de cumplir con la contrapartida que ofrezca en su propuesta.

7. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS:

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Capacidad del personal de la Entidad Sin Aniño de Lucro (ESAL)	200
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	100
EVALUACIÓN ECONÓMICA	
CONTRAPARTIDA	400
En Especie	200
En dinero	200
Experiencia territorial del asocial en el Departamento	300
Experiencia en el Departamento	100

Experiencia en los municipios donde se Desarrollará el Programa	200
TOTAL, PUNTAJE	**1000**

7.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

7.1.1. CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ESAL 200 PUNTOS

La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de 400 PUNTOS de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	CANT
Título profesional en Psicología y/o Trabajo Social con Experiencia laboral directa en trabajo psicosocial con población vulnerable./Experiencia Especifica de Un (1) año convalidada desde la obtención del título profesional.	5
Profesionales en Auxiliares de Enfermería, con experiencia de 2 años de los cuales 1 año debe ser en atención a adulto mayor	11
Título Técnico en Trabajo Social y/O Auxiliares de Enfermería / Experiencia laboral con población adulto mayor /Experiencia Especifica de Un (1) año convalidada desde la obtención del título profesional.	21
Técnico edufisico, preparadores físicos, ENTRENADORES, ETC, con tres años de experiencia de los cuales 1 debe ser dirigido a población adulto mayor	12
INSTRUCTORES TECNICOS EN TRABAJO SOCIAL con 3 años de experiencia en trabajo con adulto mayor	12
Coordinador Centros de Atención, profesionales en Áreas administrativas y/o áreas Sociales con 5 años de experiencia de los cuales 2 años debe ser con población adulto mayor.	3
NUTRICIONISTA - DIETISTA: Título profesional en Salud y Nutrición / Experiencia laboral directa en atención y valoración nutricional a población Adulto Mayor./Experiencia Especifica de Dos año, convalidada desde la obtención del título profesional.	2
Personal de aseo de instalaciones :Noveno grado de educación básica secundaria / Experiencia en Servicios Generales/Experiencia de seis (6) en oficios similares.	21
Personal manipulador de alimentos: Noveno grado de educación básica secundaria y curso certificado de manipulación de alimentos / Experiencia en Manipulación de Alimentos. /Experiencia Especifica de Un año en oficios similares convalidada desde la obtención del certificado de manipulación de alimentos.	21

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes,
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación académica y tarjeta profesional cuando aplique.
- Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales, celebrados con entidades públicas o privadas, con el fin de verificar experiencia.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar.
- La experiencia general del personal se cuenta a partir de la fecha de expedición del título profesional.

7.1.2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 100 PUNTOS

La ESAL que presente la propuesta deberá anexar y/o cargar en la plataforma de SECOP II los siguientes documentos:

- Organigrama
- Estados financieros de 2019

7.3. CONTRAPARTIDA

La contrapartida a la que se compromete la ESAL podrá ser aportada en dinero, en especie o combinada. En cualquier caso, la contrapartida debe contribuir de manera directa a la ejecución de la estrategia, de acuerdo con las actividades estipuladas en el anexo técnico.

7.3.1. Contrapartida adicional en efectivo: En el evento que el oferente manifiesta su interés de aportar un valor en dinero, deberá adjuntar el formato de denominado: "Certificación de Disponibilidad de Recursos de Contrapartida Adicional en Efectivo" en el cual certifica mediante firma del Contador Público y el Representante Legal la disponibilidad de los recursos, referenciando la Entidad Bancaria y el número de cuenta de la junta central de contadores.

El valor adicional en efectivo se puntuará de la siguiente manera:

Porcentaje de contrapartida en efectivo	Puntos	Total de Puntos
Igual o superior al 30%	200	Máximo a obtener 200 puntos
Entre El 20% y 29,9% del dinero en efectivo	100	
Entre el 10% y 19,9% del dinero en efectivo	50	
Entre el 1% y 9,9% del dinero en efectivo	25	

7.3.2. CONTRAPARTIDA EN ESPECIE (PUNTAJE 200): El Asociado interesado deberá garantizar al Departamento del Meta para el Desarrollo del programa de Asistencia Integral a Adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad, el cual deberá incluir en la propuesta.

Los costos asociados con la ejecución de las contrapartidas en especie deberán ser asumidos en su totalidad por el oferente. No se aceptarán cuentas de cobro relacionadas con las contrapartidas ni asociadas a imprevistos o a gastos de operación.

1. Realizar trabajo de atención psicosocial con el núcleo familiar de cada uno de los adultos mayores que requieran o que se encuentren en condiciones de abandono y maltrato (violencia intrafamiliar).

2. El proponente adicional deberá garantizar todos los protocolos de prevención correspondientes al COVID-19, para los 21 puntos de atención integral como son:

- Deberá realizar capacitación a todo el equipo de trabajo que estará laborando en los 21 Centros de Atención Integral a personas mayores.
- Deberá realizar capacitación al núcleo familiar del adulto mayor beneficiado, garantizando así que no se presente riesgo en cada uno de los puntos de atención integral de adulto mayor. (El taller deberá beneficiar a 1.610 personas que hagan parte del núcleo familiar donde reside el adulto mayor beneficiado).
- Entrega de 2000 folletos de información relacionada con los protocolos de prevención que deben tener las personas. Folletos que deberán ser entregados para el Desarrollo de los Talleres de prevención de la COVID-19.
- Deberá garantizar todos los elementos de Bioseguridad en cada punto de atención debe hacer entrega de los siguientes elementos:
- termómetro infrarrojo digital LCD monitor de temperatura láser sin contacto cuerpo frente herramienta de medición de termómetro digital temporal.
- Tapete Desinfectante industrial caucho vulcanizado más amonio.

3. LA ESAL, deberá garantizar una Jornada de Autocuidado (Corte de cabello, manicure, pedicure), dirigida a los 810 adultos mayores beneficiados del programa, garantizando el estricto cumplimiento de los protocolos de salud e higiene como medida de protección contra el COVID-19.
4. Garantizar el servicio de alimento (almuerzo y 2 refrigerios durante 4 domingos del desarrollo del programa beneficiando a los 810 adultos mayores.
5. Entrega de un kit de aseo personal (Crema dental, cepillo de dientes, shampoo, jabón de baño).

8. EXPERIENCIA TERRITORIAL DEL ASOCIAL EN EL DEPARTAMENTO (300 PUNTOS)

Experiencia en el Departamento del Meta; La ESAL que demuestre experiencia en el Departamento del Meta con el Desarrollo de actividades dirigidas a Adulto Mayor, será otorgado 100.

Experiencia en los municipios Focalizados: Se otorgará 200 puntos.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del Convenio, el Contratista constituirá a favor del DEPARTAMENTO DEL META, en una compañía de seguros legalmente constituida o entidad bancaria legalmente establecida en COLOMBIA.

Póliza Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales, que contenga los siguientes amparos:

a). Cumplimiento del Convenio: Por el diez (10%) por ciento del valor total del convenio y por un término igual al del plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.

b). Calidad del servicio: Por el diez (10%) por ciento del valor total del convenio y por un término igual al del plazo de ejecución del convenio.

c). Pago Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Por el diez (10%) por ciento del valor total del convenio y por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.

NOTA 1: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías

NOTA 2: En el evento en que el presente convenio sea prorrogado o el valor sea aumentado, el plazo y/o el valor de las garantías deben ser reajusta.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 en desarrollo del presente convenio, los riesgos que afecten al asociado en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas, deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del convenio, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.
De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Departamento debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos de acuerdo con los lineamientos del Manual de Riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente.
Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el futuro convenio a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	PRIORIDAD
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de los pagos correspondientes a salud, Pensión y salarios de sus trabajadores.	Efecto económico desfavorable	POSIBLE	MAYOR	ALTO	ALTA
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Falta de los pagos de los aportes al Sena y caja de Compensación familiar establecidos por ley	Efecto económico desfavorable	POSIBLE	MAYOR	ALTO	ALTA
	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	El contratista incumpla con las obligaciones emanadas del convenio celebrado con base en las condiciones de los estudios previos.	Modificaciones Interpretaciones unilaterales al contrato que afecten el equilibrio financiero del mismo	POSIBLE	MAYOR	ALTO	ALTA

No.	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	¿PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO?	FECHA ENTRADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD, CUANDO?
1	CONTRATISTA	Visita de supervisión que establezca procedimiento de entrega de informes	RARO	MAYOR	ALTO	NO	Gerente de Adulto Mayor y PCD de la Secretaría Social	Noviembre /2020	31/12/2020	Seguimiento a la presentación de los informes	mensual
2	CONTRATISTA	Elaboración del plan de mejoramiento producto de las visitas de supervisión	RARO	mayor	Alto	NO	Gerente de Adulto Mayor y PCD de la Secretaría Social	noviembre/2020	31/12/2020	Seguimiento a la revisión del plan de mejoramiento	mensual

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	No Aplica
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	No Aplica
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	Aplica
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por 200 salarios mínimos legales mensual vigente S.M.L.M.V.	Igual a su ejecución	Aplica

JUSTIFICACIÓN:
Es necesario tener garantía en el caso que se presenten perjuicios a la Entidad Estatal derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o de los subcontratistas y teniendo en cuenta que la población cubierta con el convenio de asociación es adulta mayor en condiciones de vulnerabilidad.
Igualmente se requiere minimizar el riesgo de pago de salarios y prestaciones sociales a los empleados del contratista y esto es conveniente realizarlo por medio de una póliza de seguros.
Es necesario tener cubierto el riesgo de la calidad en la prestación de los servicios contratados pues la población a tender se trata de adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad, quienes requieren servicios de calidad para el sostenimiento de una buena calidad de vida y dignidad.

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones

internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

ACUERDO COMERCIAL	CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS ACUERDO COMERCIAL	LEY EN COLOMBIA QUE APRUEBA EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia – Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Acuerdos Comerciales Aplicados en el Proceso de Contratación					
Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
	SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza del Pacífico	**Chile**	SI	NO	N/A	NO
	México	N/A	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Canadá		N/A	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO

Corea		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
México		N/A	N/A	N/A	NO
Triángulo del Norte	**El Salvador**	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	N/A	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por el Ordenador del Gasto.

JHORMAN JULIÁN SALDAÑA			
Secretario Social			
Firma:		Firma:	
Nombre:	**Fabio Reyes Rodríguez**	Nombre:	
Cargo:	Asesor Gerencia Adulto Mayor y PCD	Cargo:	
Proyectó		Revisó	

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.